



# Periódico Oficial

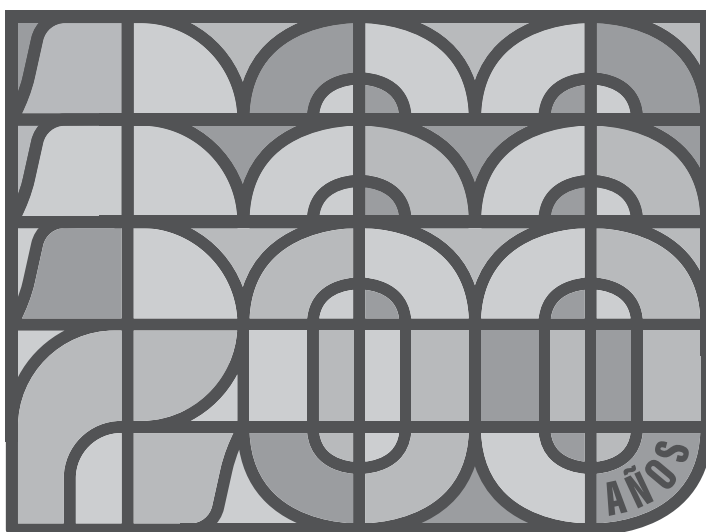
GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Viernes - 26 de Abril de 2024



## NUEVO LEÓN CELEBRA



A S C E N D I E N D O

### Índice

### Sección Segunda

**V** VARIOS



Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

# Sumario



## VARIOS.

### AVISOS.

AVISO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 69. PROCEDIMIENTO DE INICIAR LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA HERMELINDA GUERRERO PIZARRO. ....	6
--	---

### EDICTOS.

COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L., ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 557/2017.....	7-18
---	------

JUZGADO DE EXHORTOS Y CARTAS ROGATORIAS DELE ESTADO DE NUEVO LEÓN, ÚNICO EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1377/2023.....	19-20
--	-------

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 20,1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 89/2023. ....	21
---	----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 127/2023. ....	22-24
--	-------

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 400/2023. ....	25-27
--	-------

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 492/2023. ....	28-30
--	-------

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 501/2023. ....	31-33
--	-------

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1710/2022. ....	34-36
---	-------

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 17/2020. ....	37-38
---	-------

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 861/2023. ....	39-41
--	-------



# Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 862/2023. ....	42-43
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 227/2023. ....	44-45
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 217/2023. ....	46-47
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS FAMILIARES DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL APODACA, N. L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1140/2023. ....	48
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL GARCÍA, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 483/2023. ....	49-51
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 966/2023. ....	52-54
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 414/2023. ....	55-57
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 373/2022. ....	58-59
JUZGADO DE EXHORTOS CARTAS ROGATORIAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1392/2024. ....	60-61
JUZGADO TERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1343/2023. ....	62-64
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1130/2023. ....	65-66
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L., 1º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 760/2021. ....	67-68
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1313/2021. ....	69-71
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 296/2023. ....	72-73
JUZGADO SEXTO DE JURISDICCIÓN CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 730/2023. ....	74-75
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS FAMILIARES DEL DÉCIMO TERCER DISTRITO JUDICIAL APODACA, N. L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 201/2023. ....	76
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L., 2º EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 282/2024. ....	77-78

JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L., 2 EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 359/2024. ....	79
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL MONTEMORELOS, N. L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 352/2022.....	80
JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL CADEREYTA JIMÉNEZ, N. L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 862/2023. ....	81
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 821/2023. ....	82-84
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1593/2022. ....	85-87
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1286/2023. ....	88-90
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 19/2023.....	91-92
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 729/2022. ....	93-94
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 856/2023. ....	95-96
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 822/2023. ....	97-99
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 838/2022. ....	100-101
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1806/2022. ....	102-103
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1258/2023. ....	104-105
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL SAN PEDRO GARZA GARCÍA N. L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 599/2023.....	106
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1019/2020. ....	107-109
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL GARCÍA, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 2383/2022. ....	110-112
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL GARCÍA, N.L., 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 2341/2022.....	113-114

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 4/2023.....	115-116
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 242/2023.....	117-118
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 769/2023.....	119-120
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1215/2022.....	121-122
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1684/2022.....	123-124
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 648/2022.....	125-127
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 749/2023.....	128-129
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 907/2022.....	130-131
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 1217/2022.....	132-134
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N. L. 3° EDICTO EXPEDIENTE NÚMERO 721/2023.....	135-136

**AVISO NOTARIAL**

El día (22) veintidós de Abril del (2024) dos mil veinticuatro, ante la Fe del **Licenciado y Contador Público CESAR GONZALEZ CANTU** Notario Público Titular de la Notaría Pública Número (69) sesenta y nueve, comparecieron el señor **JUVENTINO GUERRERO PIZARRO**, por sus propios derechos y como **ALBACEA TESTAMENTARIO** en los términos de los Artículos (881) ochocientos ochenta y uno, y (882) ochocientos ochenta y dos, y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Nuevo León, con motivo de **INICIAR LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA TESTAMENTARIA** a bienes de su hermana la señora **HERMELINDA GUERRERO PIZARRO**, para tal efecto me exhibió el Acta de Defunción de la Autora de la Sucesión, y el Testamento Público Abierto, donde nombra a su hermano **JUVENTINO GUERRERO PIZARRO**, como Único y Universal Heredero; Expresando el Albacea que va a proceder en su oportunidad a formular el inventario de los bienes de la herencia, lo que Yo, el suscrito Notario hago constar y doy a conocer a través de ésta publicación que se hará (2) dos veces, con un intervalo de (10) diez días cada una.

Monterrey, Nuevo León, a 22 de Abril del 2024.

**ATENTAMENTE,**



NOTARIA PÚBLICA No. 69  
 TITULAR  
**LIC. CÉSAR GONZÁLEZ CANTÚ**  
 MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO  
 PRIMER DISTRITO

LIC. y C.P. CESAR GONZALEZ CANTU  
 NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO 69.  
 GOCC740209HNLNNS05  
 GOCC-740209-CS4

Orden No. 850

26-06





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN.  
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL  
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL  
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL  
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.  
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL



OF200046355619

**JUICIOS EN ESTADO DE SENTENCIA Y SENTENCIADOS  
SE DICTA SENTENCIA DEFINITIVA**

Expediente: 557/2017

No

0015

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, 12 doce de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro.

**V I S T O:** Para resolver la declaración de ausencia por desaparición, dentro de los autos del expediente número 557/2017, relativo al procedimiento oral sobre declaración de ausencia por desaparición de **Víctor Manuel Contreras Cortes** promovido por **Nancy Aurora López Peña**.

Una vez analizado el escrito de solicitud, las documentales allegadas, la audiencia celebrada, el parecer de la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita, cuanto más consta en autos, convino y debió verse.

**RESULTANDO**

**Primero:** Por escrito presentado ante la Oficialía de Partes del Tercer Distrito Judicial del Estado, comparecieron los promoventes a solicitar la iniciación de procedimiento oral de emisión de la declaratoria de ausencia por desaparición respecto de **Víctor Manuel Contreras Cortes**. Para ello, expresaron los hechos que motivaron tal solicitud e invocaron las disposiciones legales que estimaron pertinentes.

**Segundo:** Admitida por este Juzgado la solicitud de mérito, se desahogó la audiencia respectiva en esta misma fecha, dándose la intervención legal correspondiente a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita, razones por las cuales en el acto se ordenó dictar la resolución correspondiente, misma que ha llegado el momento de pronunciar con arreglo derecho y:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:** El presente procedimiento se encuentra regulado por los artículos Los artículos 3 Bis Fracción IX, 4 y 18 de la *Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaratoria de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León*, y 1 de la Constitución

2a6f9cfc-d7c9-ee11-bab8-061022300078,48b16ab8-e4c9-ee11-bab8-061022300078

1



Política de los Estados Unidos Mexicanos; en concordancia con los diversos numerales 98, 99, 100, 111, fracción V, 989 fracción VI del código de procedimientos civiles en vigor, artículo 7 de la *Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaratoria de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León*, en relación con lo dispuesto en el numeral 35 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, pues se trata del tribunal dentro de cuya adscripción territorial se encuentra el último domicilio de la persona cuyo paradero se desconoce.

**SEGUNDO:** En el presente caso se tiene, compareció la promovente de este procedimiento oral, peticionando la **emisión de declaración de ausencia por desaparición** respecto de su cónyuge, **Víctor Manuel Contreras Cortes**.

Argumentando esencialmente como hechos fundamento de su acción el 28 veintiocho de mayo del año 2011 dos mil once, el señor **Víctor Manuel Contreras Cortes**, quien nació el 10 diez de abril de 1973 mil novecientos setenta y tres, en Monterrey, Nuevo León, salió del domicilio a comprar una bebida alcohólica a la tienda, en la colonia Fomerrey 1, Monterrey, Nuevo León, cuando en ese momento dos vehículos, una camioneta color blanca y otra color negro, cuando se bajaron sujetos encapuchados, disparando contra el desaparecido, viéndolo caer sin vida al suelo y se llevaron su cuerpo en una camioneta, y desde ese momento no se ha sabido nada de **Víctor Manuel Contreras Cortes**.

Señalado lo anterior, se tiene en primer término, resulta esencial establecer que *La ley que regula el procedimiento de emisión de la declaratoria de Ausencia por desaparición en el estado de Nuevo León, establece en sus artículos 1º y 1 bis* de dicha ley es de orden público y tiene por objeto: I. Establecer el procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, mismo que no podrá exceder el plazo de seis meses a partir del inicio del procedimiento; así como señalar sus efectos hacia la Persona Desaparecida, los familiares o personas legitimadas por ley, una vez que ésta es emitida por el órgano jurisdiccional competente; II. Reconocer, proteger y garantizar la continuidad de la personalidad jurídica y los







PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN,  
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL  
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL  
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL  
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.

JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL



OF200046355619

**JUICIOS EN ESTADO DE SENTENCIA Y SENTENCIADOS  
SE DICTA SENTENCIA DEFINITIVA**

Expediente: 557/2017

No

derechos de la persona desaparecida; III. Brindar certeza jurídica a la representación de los intereses y derechos de la persona desaparecida; y IV. Otorgar las medidas apropiadas para asegurar la protección más amplia a los familiares. Las acciones, medidas y procedimientos establecidos en esta ley, se rigen por los principios siguientes:

- I. Celeridad;
- II. Enfoque Diferencial y Especializado;
- III. Gratuidad;
- IV. Igualdad y No Discriminación;
- V. Inmediatez.
- VI. Interés superior de la niñez;
- VII. Máxima protección;
- VIII. No revictimización;
- IX.- Perspectiva de género;
- X.- Presunción de vida.

Al efecto se allegó al procedimiento la certificación relativa al acta asentada en el libro 4, acta 723, de fecha 8 ocho de septiembre de 1990 mil novecientos noventa, levantada por el Oficial Tercero del Registro Civil de San Nicolás de los Garza, Nuevo, León relativa al matrimonio de **Víctor Manuel Contreras Cortes y Nancy Aurora López Peña**.

Igualmente se anexaron las documentales siguientes:

- Acta de nacimiento de **Víctor Manuel Contreras Cortes**, libro 2, tomo 1, acta 434, de fecha 18 dieciocho de abril del año 1973 mil novecientos setenta y tres, levantada por el oficial 19 decimonoveno de registro civil con residencia en **Monterrey, Nuevo León**.
- Acta de matrimonio entre **Víctor Manuel Contreras Cortes y Nancy Aurora López Peña**, libro 4, tomo 723, de fecha 8 ocho de septiembre de 1990 mil novecientos noventa, levantada por el oficial Tercero, con residencia en **San Nicolás de los Garza, Nuevo León**.
- Acta de nacimiento de **Víctor Alfredo Contreras López**, libro 7, tomo 1, acta 1315, de fecha 6 seis de agosto del año 1991 mil novecientos noventa y uno, levantada por el oficial 3 tercero de registro civil con residencia en **San Nicolás de los Garza, Nuevo León**.
- Acta de nacimiento de **Tania Abigail Contreras López**, libro 4, tomo 1, acta 779, de fecha 27 veintisiete de abril del año 1995 mil novecientos noventa y cinco, levantada por el oficial Tercero de registro civil con residencia en **San Nicolás de los Garza, Nuevo León**.
- Acta de nacimiento de **Nancy Aurora López Peña**, libro 2, tomo 1, acta 135, de fecha 22 veintidós de enero del año 1976 mil novecientos setenta y seis, levantada por el oficial 19 decimonoveno de registro civil con residencia en **Monterrey, Nuevo León**.

II. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL  
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL

2a8f9dc-d7c9-ee11-bab8-061022300078,48b16ab8-e4c9-ee11-bab8-061022300078

3



Instrumentales públicas a las cuales les deviene valor probatorio pleno, de conformidad con los artículos 239 fracción II, 287 fracción IV y 369 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, para tener por demostrado la relación existente entre la promovente y **Víctor Manuel Contreras Cortes**, siendo la primera su esposa, así como, los hijos procreados de ésta y el presunto desaparecido.

Igualmente obra en autos la documental vía informe rendida por:

- Agente del Ministerio Público Investigador de la Unidad de Investigación número Uno en delitos en general del Primer Distrito Judicial en el Estado.

Instrumental Pública a la cual se le otorga valor probatorio pleno de conformidad con los artículos citados con antelación, acreditándose con las mismas, la denuncia formulada por **Nancy Aurora López Peña**, en contra de quien o quienes resulten responsables por el o los delitos que le resulten con motivo de la desaparición de **Víctor Manuel Contreras Cortes**, quien según desapareció en el año 2011 dos mil once, y no ha aparecido con vida, ni se ha confirmado su muerte.

Por lo cual, atendiendo la denuncia antes señalada con motivo de la desaparición de **Víctor Manuel Contreras Cortes**, presuntamente desde el mes de mayo del año 2011 dos mil once, según los hechos contenidos en las copias certificadas allegadas por la autoridad investigadora, sin que exista evidencia de que a la fecha **Víctor Manuel Contreras Cortes** haya aparecido, así como tampoco se ha confirmado su muerte, no obstante la publicación de edictos que obran glosados a los autos, y de las que se corrobora la citación del señor **Víctor Manuel Contreras Cortes** para comparecer ante esta Autoridad, habiendo transcurrido el término señalado sin que haya comparecido a este juzgado, dándose con ello cumplimiento a lo estipulado por el artículo 17 de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaratoria de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León.





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN.  
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL  
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL  
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL  
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.  
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL



OF200046355619  
**JUICIOS EN ESTADO DE SENTENCIA Y SENTENCIADOS  
SE DICTA SENTENCIA DEFINITIVA**

Expediente: 557/2017

No

De igual forma, la ciudadana agente del ministerio público adscrita a este Juzgado emitió **opinión favorable** a fin de que se decrete la declaración de ausencia de **Víctor Manuel Contreras Cortes**.

En consideración a ello, y al no existir oposición expresa, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 18 y 19 de la Ley que Regula el Procedimiento de la Emisión de la Declaratoria de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, se declara procedente la declaratoria de ausencia por desaparición de **Víctor Manuel Contreras Cortes**, originario de Monterrey, Nuevo León, reconociéndose su ausencia desde el 28 veintiocho del mes de Mayo del año 2011 dos mil once, fecha que se señaló en la denuncia planteada como del hecho con motivo del cual desapareció.

**TERCERO:** En consecuencia, a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley que Regula el Procedimiento de la Emisión de la Declaratoria de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, se precisa lo siguiente:

En relación a las fracciones II y III, que establece lo relativo a la conservación de la patria potestad de la persona desaparecida y la protección de los derechos y bienes de las y los hijos menores de dieciocho años de edad a través de quien pueda ejercer la patria potestad o, en su caso, a través de la designación de un tutor, atendiendo al principio del interés superior de la niñez; fijar los derechos de guarda y custodia de las personas menores de 18 dieciocho años de edad en términos de la legislación aplicable; no es el caso emitir determinación alguna al respecto, al haberse acreditado en el expediente que **Nancy Aurora López Peña**, procreo dos hijos quienes a la fecha son mayores de edad.

Por lo que hace a la fracción IV y V, consistente en la protección del patrimonio de la persona desaparecida, incluyendo los bienes adquiridos a crédito y cuyos plazos de amortización se encuentran vigentes, así como de los bienes sujetos a hipoteca; no se emite alguna determinación, al no haberse acreditado que **Víctor Manuel Contreras Cortes**, haya adquirido bienes.

2a6f9cfc-d7c9-ee11-bab8-061022300078,4b16ab8-e4c9-ee11-bab8-061022300078



En cuanto a la fracción VI, consistente en permitir que los beneficiarios de un régimen de seguridad social derivado de una relación de trabajo con el Estado, los Municipios o entidades paraestatales, continúen gozando de los beneficios; se declara que en caso de que la promovente, sea beneficiaria de un régimen de seguridad social derivado de alguna relación laboral, deberán de continuar gozando de tales beneficios.

En cuanto a las fracciones VII y VIII, consistentes en la suspensión de forma provisional de los actos judiciales, mercantiles, civiles o administrativos en contra de los derechos o bienes de la persona desaparecida; declarar la inexigibilidad o la suspensión temporal de obligaciones o responsabilidades que la persona desaparecida tenía a su cargo, incluyendo aquellas derivadas de la adquisición de bienes a crédito y cuyos plazos de amortización se encuentren vigentes; no se realiza declaración alguna, al no haberse justificado la existencia de algún procedimiento en contra de los derechos o bienes de **Víctor Manuel Contreras Cortes**, ni la existencia de obligaciones o responsabilidades a su cargo.

En relación a la fracción XI consistente en la protección de los derechos de los familiares, particularmente de hijas e hijos menores de dieciocho años de edad, a percibir las prestaciones que la persona desaparecida recibía con anterioridad a la desaparición; no se hace declaración al respecto, pues se justificó que **Víctor Manuel Contreras Cortes**, procreo dos hijos que a la fecha son mayores de edad.

En cuanto a las fracciones XII y XIII, consistentes en "La disolución de la sociedad conyugal. La persona cónyuge presente recibirá los bienes que le correspondan hasta el día en que la declaratoria de ausencia por desaparición haya causado ejecutoria"; y "Disolución del vínculo matrimonial a petición expresa de la persona cónyuge presente, quedando en todo caso el derecho para ejercitarlo en cualquier momento posterior a la Declaratoria de Ausencia por Desaparición"; al efecto, se dejan a salvo sus derechos para que los ejercite en cualquier momento posterior a la declaratoria de ausencia por desaparición.





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN,  
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL  
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL  
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL  
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, N. L.  
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR C



OF200046355619

**JUICIOS EN ESTADO DE SENTENCIA Y SENTENCIADOS  
SE DICTA SENTENCIA DEFINITIVA**

Expediente: 557/2017

No

**CUARTO:** Se reconoce la continuidad de la personalidad jurídica de la persona desaparecida.

**QUINTO: Representante Legal.** Acorde a lo establecido en el artículo 19, fracción IX, y 20 de la Ley que Regula el Procedimiento de la Emisión de la Declaratoria de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, se nombra como representante del ausente a **Nancy Aurora López Peña**, a quien se le hace de su conocimiento el cargo conferido en su persona, para su aceptación y legal protesta, atento a lo establecido por los preceptos legales 652 y 653 del Código Civil vigente en la Entidad.

Ahora bien para el caso que las personas ascendientes, descendientes y parientes colaterales hasta el tercer grado, tengan alguna objeción a su nombramiento la deberán plantear dentro de 3 días si no se tendrá por firme el mismo conforme a lo dispuesto en el numeral 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL  
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR C

En el caso de inconformidad respecto a dicho nombramiento, o de no existir acuerdo unánime, el órgano jurisdiccional elegirá entre éstas a la persona que le parezca más apta para desempeñar dicho cargo.

La persona designada como representante legal no recibirá remuneración económica por el desempeño de su cargo.

**SEXTO: Administración de los bienes de la persona desaparecida.** Por otro lado, en términos del artículo 20 bis de la Ley que Regula el Procedimiento de la Emisión de la Declaratoria de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, el cual establece que, el representante legal de la persona desaparecida, actuará conforme a las reglas del albacea en términos del Código Civil para el Estado de Nuevo León, y estará a cargo de elaborar el inventario de los bienes de la persona de cuya Declaratoria de Ausencia por Desaparición se trate.

Además, dispondrá de los bienes necesarios para proveer a los familiares de la persona desaparecida de los recursos económicos necesarios para su digna subsistencia, rindiendo un

2a6f9dc-d7c9-ee11-bab8-061022300078,48b16ab8-e4c9-ee11-bab8-061022300078

7

Varios



informe mensual al órgano jurisdiccional que haya dictado la declaratoria de ausencia por desaparición, así como a los familiares.

En caso de que la persona desaparecida sea localizada con vida, el aludido representante legal le rendirá cuentas de su administración desde el momento en que aceptó el encargo, ante el órgano jurisdiccional correspondiente.

**SÉPTIMO: Requisitos para la venta judicial de los bienes de la persona desaparecida.** Se hace saber que transcurrido un año, desde que se emite la presente resolución, la representante legal, a petición de los familiares u otra persona legitimada, podrá solicitar la autorización para la venta judicial de los bienes de la persona desaparecida, observando las disposiciones aplicables para las ventas judiciales, esto de acuerdo al dispositivo legal 21 de la *Ley que Regula el Procedimiento de la Emisión de la Declaratoria de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León*.

**OCTAVO:** Atento al numeral 19 Bis de la ley en comento, esta autoridad ordena a la Secretaría adscrita a la Coordinación de la Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral, expida la certificación relativa a la declaración de ausencia de **Victor Manuel Contreras Cortes**, y mediante oficio la remita al ciudadano Director del Registro Civil del Estado, a la Directora de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas a fin de que la inscriban; también para que la primera institución expida el acta de ausencia por desaparición de **Victor Manuel Contreras Cortes**. Asimismo, se ordena girar oficio al Director de Recaudación en el Estado, para que por su conducto, y una vez que realice la condonación respectiva solicite al Secretario General de Gobierno que se publique en el Periódico Oficial del Estado, la presente determinación.

De igual manera, gírese atento oficio, juntamente con copia certificada a la Delegación de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, ubicada en Calle Porfirio Díaz Sur número 1425, colonia Pío X, en Monterrey, Nuevo León, a fin que proceda a la inscripción en el Registro Nacional de Víctimas.

Finalmente, remítase con el oficio correspondiente copia certificada a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas,





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN.  
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL  
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL  
DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL  
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.

JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR



OF200046355619

**JUICIOS EN ESTADO DE SENTENCIA Y SENTENCIADOS  
SE DICTA SENTENCIA DEFINITIVA**

Expediente: 557/2017

No

sita en calle Zaragoza número 555 Norte, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, a fin que proceda a la inscripción en el Registro Estatal de Víctimas de Nuevo León.

**En concordancia con lo expuesto y fundado con antelación, se resuelve:**

**PRIMERO:** Ha procedido el presente expediente **557/2017**, formado con motivo del **procedimiento oral de emisión de la declaratoria de ausencia por desaparición** respecto de **Víctor Manuel Contreras Cortes**, promovido por **Nancy Aurora López Peña**.

**SEGUNDO:** Se emite la presente declaratoria de ausencia por desaparición respecto de **Víctor Manuel Contreras Cortes**, quien nació el día 10 diez de abril de 1973 mil novecientos setenta y tres, en Monterrey, Nuevo León, con motivo de su desaparición el día 28 veintiocho de mayo de 2011 dos mil once, presumiendo esta Autoridad que su desaparición es involuntaria.

**TERCERO:** Se reconoce la continuidad de la personalidad jurídica de la persona desaparecida **Víctor Manuel Contreras Cortes**.

**CUARTO:** Se nombra como representante legal, a **Nancy Aurora López Peña**, con facultad de ejercer actos de administración y dominio de la persona desaparecida, en los términos de la Ley de la Materia.

Así también, en caso de que la promovente, sea beneficiaria de un régimen de seguridad social derivado de alguna relación laboral que mantuviera el declarado ausente, deberá de continuar gozando de tales beneficios.

**QUINTO:** Por lo que hace a la disolución de la Sociedad Conyugal Formada por el ausente **Víctor Manuel Contreras Cortes**, y la promovente **Nancy Aurora Lopez Peña**, se dejan a

2a6f9cfc-d7c9-ee11-bab8-061022300078,4bb18ab8-e4c9-ee11-bab8-061022300078

9



salvo sus derechos para que los ejercite en cualquier momento posterior a la declaratoria de ausencia por desaparición.

**SSEXTO:** Se hace saber que transcurrido un año, desde que se emite la presente resolución, la representante legal, a petición de los familiares u otra persona legitimada, podrá solicitar la autorización para la venta judicial de los bienes de la persona desaparecida, observando las disposiciones aplicables para las ventas judiciales.

**SSEXTIMO:** Se ordena la Secretario adscrita a la Coordinación de la Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral, expida la certificación relativa a la declaración de ausencia de **Victor Manuel Contreras Cortes**, y mediante oficio la remita al ciudadano Director del Registro Civil del Estado, copia certificada, a fin de que en un plazo no mayor a tres días hábiles expida el acta de ausencia por desaparición.

**SSEXTAO:** Gírese atento oficio, juntamente con copia certificada de esta sentencia a la Delegación de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

**SSEXVENO:** Remítase con el oficio correspondiente, copia certificada de esta resolución a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

**SSEXIMO:** Se ordena girar oficio al Director de Recaudación en el Estado; para que por su conducto, y una vez que realice la condonación respectiva, solicite al Secretario General de Gobierno que se publique en el Periódico Oficial del Estado, la presente determinación.

**Notifíquese Personalmente.-** Así lo resuelve y firma el licenciado **Rodimero García Gauna**, Juez Segundo de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado, ante la presencia de la licenciada **Cela Fanny López Rizzo**, Secretario adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de







PARTE ACTORA: NANCY AURORA LOPEZ PEÑA  
PARTE DEMANDADA: VICTOR MANUEL CONTRERAS CORTES  
CADUCABLE: NO  
CAUSA IMPULSO: NO

USUARIOS TV

\*TIPO PARTE: Actora \*PARTE: NANCY AURORA LOPEZ PEÑA \*USUARIO T.V.: magdaalc \*FECHA DE ACTIVACIÓN: 14/09/2021 \*PROMOCIONES: NO \*NOTIFICACIONES: SI  
\*TIPO PARTE: Actora \*PARTE: NANCY AURORA LOPEZ PEÑA \*USUARIO T.V.: idp.mila \*FECHA DE ACTIVACIÓN: 07/09/2023 \*PROMOCIONES: SI \*NOTIFICACIONES: SI  
\*TIPO PARTE: Actora \*PARTE: NANCY AURORA LOPEZ PEÑA \*USUARIO T.V.: idp.jemp \*FECHA DE ACTIVACIÓN: 07/09/2023 \*PROMOCIONES: SI \*NOTIFICACIONES: SI





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO DE EXHORTOS Y CARTAS  
ROGATORIAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**Publicación de EDICTO  
Exhorto 1872/2024**

En los autos del exhorto 1872/2024 del índice de este juzgado, deducido del expediente judicial número 1377/2023, relativo al juicio de rectificación de acta de nacimiento, promovido por JULIA RIVAS AMARO, en contra del OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, que se tramita ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, en cumplimiento y como lo solicita el juez de origen, anúnciese los edictos solicitados mediante autos de fechas 11-once de marzo del año 2024-dos mil veinticuatro y 29-veintinueve de agosto del año 2023-dos mil veintitrés, dictados por el juez exhortante, se dictó por esta autoridad en fecha 02-dos de abril del año 2024-dos mil veinticuatro, un auto mediante el cual se ordenó, anúnciese para efecto de publicar el extracto de la demanda por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**SÍNTESIS DE LA DEMANDA DEL JUZGADO DE ORIGEN:**

**EDICTO EXTRACTO DE DEMANDA**

Torreón, Coahuila a (29) veintinueve de Agosto del (2023) dos mil veintitrés. - -

**Admisión de demanda**

Competencia. Visto el escrito de demanda que suscribe JULIA RIVAS AMARO juntamente con (01) un comprobante de domicilio, (01) una certificación del registro civil relativa a acta de nacimiento, (02) dos copias simples diversas, (01) una copia debidamente certificada de diversas identificaciones con fotografía, (02) dos copias simples de CURP diversas, (06) seis copias debidamente certificadas de diversas certificaciones del Registro Civil y (02) dos juegos de copias simples de traslado; de la cual se advierte que comparecen a solicitar la rectificación del acta del registro civil relativa a su nacimiento; advierte que el domicilio de la promovente es en esta ciudad. En consecuencia, toda vez que ésta juzgadora y tribunal cuentan con la competencia objetiva, al ser la presente causa de orden familiar; asimismo, con la capacidad subjetiva para conocer del presente; al no existir ningún tipo de impedimento con las partes y/o abogados de los mismos; además, el domicilio de la promovente lo es en esta ciudad, por lo que atento a los artículos 30 fracción II, 31 fracción del Código de Procedimientos Familiares, y 35, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, ésta Juzgadora y tribunal resultan competentes para conocer del presente asunto; declarando bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que la Ley establece, para determinar la capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso, sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen. Radicación. Examinada que es la presente, se resuelve que reúne los requisitos exigidos por los artículos, 384 del Código Procesal Civil, 134, 135, 136 y 137 del Código de Procedimientos Familiares; de ahí que, con los documentos que se acompañan se encuentra debidamente justificada la legitimación activa y/o pasiva de la actora y demandados; toda vez que, para ello exhibió el acta del registro civil que pretende rectificar. Asimismo, el procedimiento intentado es procedente, el cual es relativo a la rectificación de acta del registro civil. En consecuencia, se ordena radicar y admitir la presente demanda, por lo que, fórmese expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda, mismo que deberá ponerse al rubro para efecto de identificar el presente procedimiento.

Por lo anterior, téngase a JULIA RIVAS AMARO, por promoviendo JUICIO ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, en contra del OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, con domicilio ubicado en: ESCOBEDO NÚMERO 818 ENTRE CALLES CARLOS SALAZAR Y ARTEAGA, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CP. 64000.

Domicilio para oír y recibir y notificaciones de la actora. Se tiene a JULIA RIVAS AMARO, por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, así como documentos, en AVENIDA MORELOS NO. 1320 PONIENTE EDIFICIO MONTERREY, DESPACHO 112, COLONIA CENTRO, TORREÓN, COAHUILA. Abogados autorizados. Así mismo se le tiene por designando como abogado patrono el ciudadano licenciado PABLO ENRIQUE RIOS TRIANA quien cuenta con cédula profesional número 1944806 y registro ante el Tribunal Superior de Justicia número 3281, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 119, 120, 123 y 204 del Ordenamiento legal en cita y 255 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; en relación con el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares.

**Emplazamiento**

Notificación de demanda. Para la debida integración de la relación procesal; con las copias simples que se





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO DE EXHORTOS Y CARTAS  
ROGATORIAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

acompañar, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, córrase traslado y emplácese a los demandados señalados en los párrafos precedentes, mediante oficio para que dentro del término de (09) nueve días comparezcan ante éste Tribunal a contestar la demanda instaurada en su contra, por medio de oficio y por conducto del C. Actuario de la Adscripción tal y como lo previene el artículo 136 del Código de Procedimientos Familiares. Publicidad de la demanda De conformidad con lo preceptuado por el artículo 135 del Código Procesal Familiar, publíquese un extracto de la demanda por una sola vez en el periódico Oficial del Estado de Monterrey, Nuevo León, así como en la página del Poder Judicial del Estado, así mismo, proceda el C. Actuario a fijar dicho extracto en un lugar visible de la Oficina Tercera del Registro Civil de Monterrey, Nuevo León, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que, teniendo interés, se presente dentro de un término que no exceda de diez días a partir de su publicación.

Requírase a la parte actora, a fin de que exhiban una unidad de almacenamiento denominada USB, a fin de que proceda a realizar las publicaciones ante el Periódico Oficial del Estado de Monterrey, Nuevo León. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley Estatal del Registro Civil solicítase mediante oficio informe a la Dirección Estatal del registro Civil del Estado de Nuevo León, a efecto de que proporcione copia certificada del acta que se pretende rectificar, obtenida de los libros duplicados que obren en su archivo general así como para que manifieste si ante esa dependencia se ha registrado alguna solicitud de rectificación de la misma. Haciéndole saber que los datos del acta a verificar es la número 353, del Oficial Tercero del Registro Civil de Monterrey, Nuevo León, Libro 1, Foja 153, de fecha 27 de marzo de 1937.

Exhorto: Y en virtud de que el domicilio de la parte demandada del presente juicio se encuentran fuera de la jurisdicción de éste Tribunal, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ O JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR CON COMPETENCIA Y JURISDICCION EN MONTERREY, NUEVO LEÓN con los anexos e insertos necesarios, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se proceda a realizar las anotaciones marginales correspondientes.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE. Artículo 211 del Código Procesal Civil, aplicado en forma complementaria, en relación con el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares. Así lo acordó y firmó la LICENCIADA MARTHA ALICIA GRUALVA CARRERA, Jueza del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante la LICENCIADA JUANA DEL CARMEN ROMAN ALONSO, Secretaria que autoriza y da fe. DOYFE.

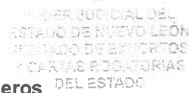
Torreón, Coahuila, a 13 de Marzo del 2024



C. SECRETARIO  
*[Firma]*  
LIC. MARTIN RICARDO ORTEGA ESPINO.

Monterrey, Nuevo León a 19 diecinueve de abril del año 2024-  
dos mil veinticuatro.

Licenciado Branwell Moisés Mena Cisneros  
Secretario adscrito al Juzgado de Primera Instancia de Exhortos y  
Rogatorias del Estado.



Orden No. 828

26





TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 20

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 20  
POBLADO : "LAS ADJUNTAS"  
MUNICIPIO : CADEREYTA JIMENEZ  
ESTADO : NUEVO LEÓN  
EXPEDIENTE : 89/2023

Varios

#### EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO AGRARIO

**A: MIGUEL GARCIA GARCIA.**  
**DONDE SE ENCUENTRE:**

Por medio del presente **EDICTO**, se le emplaza formal y legalmente al juicio identificado bajo el número de expediente **89/2023** del índice del Tribunal Unitario Agrario Distrito 20, que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios o periódicos de mayor circulación en la región en que esté ubicado el inmueble relacionado con el procedimiento agrario y en el periódico oficial del Estado, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Cadereyta Jimenez, Nuevo León y en los estrados del tribunal, para que a más tardar en la audiencia de ley que tendrá verificativo a las **DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO**; conteste la demanda formulada por **JESUS CHAVEZ SALAZAR**, respecto del mejor derecho a poseer y usufructuar la parcela número **21 Z- P1/3** con una superficie de **11-40-44.00 hectareas**, amparada con el certificado parcelario **000000001671** del poblado "LAS ADJUNTAS", Municipio de Cadereyta Jimenez, Nuevo León; oponga excepciones y defensas, ofrezca pruebas, proponga a sus testigos y peritos que pretendan sean oídos; señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, este Tribunal podrá tener por ciertos los hechos afirmados por el accionante, de no señalar domicilio, las demás notificaciones aún las de carácter personal, serán hechas mediante los estrados de este Tribunal; **audiencia que se celebrará en el domicilio de este Tribunal, ubicado en Calle Baudelaire, número 707 entre Hidalgo y Constitución, Colonia Obispado, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León**; prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, en ésta podrán hacer valer todas las acciones y excepciones que a su interés convenga, se proveerá con respecto a la demanda, ofrecimiento y admisión de pruebas así como lo relativo alegatos.

Publíquese el presente **EDICTO dos veces dentro de un plazo de diez días**, tanto en el Periódico de mayor circulación en el lugar o zona donde se ubica el poblado del caso, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León, en la oficina del H. Ayuntamiento Municipal de Cadereyta Jimenez, Nuevo León y en los estrados notificadores de este Unitario; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 170, 173, 178, 179, 180, 185 y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria. Quedan a disposición de los demandados los autos originales del juicio agrario **89/2023** en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Unitario Agrario así como las copias de los traslados de ley correspondientes. Dado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los once días del mes de abril de dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

LIC. IBER ALEJANDRO MORALES CRUZ  
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL  
UNITARIO AGRARIO DISTRITO 20

Orden No. 833

26-10





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

## Número de Edicto 140066

Al ciudadano José Andrés Silva Cerda.- Con domicilio desconocido.- Dentro de los autos del expediente judicial 127 / 2023 relativo al juicio ordinario civil promovido por Angélica Moalvar Sánchez Alonso, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de José Andrés Silva Cerda y Juana Mariana Macías Cardona. Esta autoridad ordena se emplace a las partes demandadas de referencia, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta ciudad a elección del actor; publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de nueve días ocurra ante esta autoridad a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, se les previene a la parte demandada para que dentro del término para contestar la demanda planteada en su contra, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le efectuarán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, conforme lo marca la ley en el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León.

No. Edicto:140066 - 343EB4BF-F0F8-EE11-BAB8-061022300078





ER JUDICIAL DEL  
O DE NUEVO LEÓN  
PRIMERO DE LO CIVIL  
ER DISTRITO JUDICIAL  
INTERREY, N.L.

Número de Edicto 140066

JENARO ABNER LUNA CERVANTES  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO  
DE LO CIVIL

ACTUACIONES

No. Edicto: 140066 - 343EB4BF-F0F8-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTES	
	Cargo	C. Secretario	
ID	333E64BF-F0F8-EE11-BAB8-061022300078		
# Serie	3030303031303030303030353036393833303833		
Firma OCSP	Fecha(UTC/M TY)	12/04/2024 5:19:03pm / 12/04/2024 11:19:03am	
	Sello	Z7uFnU9j4xMLmw883YSzqSj970Bkx67bIQxmOgg+aAnzsa1a38PdcgFFJJv02JxBcuJvDgeTN7/v35LHjCR12yhWPWxibKIGDITXJUFIB/00POIRT4eETFMUhrC CNva5FraqYrJ8s8DAeoShiHL6gg6ZqYnDfslidLMIV9C52DeC84hDP1XUj8vpIUv0IQJvnhG1jTjs88k5pYHk0vKfytwS6VWIDYD3faENbAM+GYSHyYUJXJvQ8Awo7PhtwsoX8rS2BSpvYTu3WYQLK41uhtcav4Q91kpcibKZUIPfqZZDOnijqQJZGyXEdQGNy96nYJc3YlvDibkg=#	
	Fecha(UTC/M TY)	12/04/2024 05:19:05 PM / 12/04/2024 11:19:05 AM	
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valde la firma en <a href="https://www.pjenl.gob.mx/valida/firma/index.aspx?id=333E64BF-F0F8-EE11-BAB8-061022300078">https://www.pjenl.gob.mx/valida/firma/index.aspx?id=333E64BF-F0F8-EE11-BAB8-061022300078</a> # Serie 275106190557734646082554485476256902098969441081			

ACTUAGIO

No. Edicto: 140066 - 343E64BF-F0F8-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 838

26-29-03







PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139321

A LOS C. GEORDIE FRANCISCO TREJO RODRÍGUEZ Y MAYRA ALEJANDRA VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, CON DOMICILIO DESCONOCIDO. SE HACE SABER LO SIGUIENTE; QUE EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; Y MEDIANTE AUTO DE FECHA 22 DE MARZO DE 2023, SE RADICÓ EL EXPEDIENTE 400/2023, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS C. GEORDIE FRANCISCO TREJO RODRÍGUEZ Y MAYRA ALEJANDRA VÁZQUEZ RODRÍGUEZ Y UNA VEZ REALIZADA UNA REVISIÓN MINUCIOSA DE LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN EL PRESENTE ASUNTO, ESPECIFICAMENTE LOS INFORMES RENDIDOS POR LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS QUE LLEVARON ACABO LA BÚSQUEDA Y LOCALIZACIÓN DE LA PARTE DEMANDADA, SE ADVIERTE QUE SE OBTUVIERON RESULTADOS DESFAVORABLES Y POR AUTO DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DEL 2023, ORDENA QUE LOS CITADOS DEMANDADOS SEAN EMPLAZADOS POR MEDIO DE EDICTOS, MISMOS QUE DEBERÁN DE PUBLICARSE 3 VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN (A ELECCIÓN DEL ACCIONANTE) SIENDO ESTOS, "EL NORTE", "EL PORVENIR", "MILENIO", "ABC", QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL, PARA EFECTO DE QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 09 NUEVE DÍAS PRODUZCAN SU CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS DE TRASLADO RESPECTIVAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL EMPLAZAMIENTO HECHO DE ESTA MANERA SURTIRÁ SUS EFECTOS 10 DÍAS DESPUÉS, CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE A





JUDICIAL DEL  
DE NUEVO LEÓN  
PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139321

LA ULTIMA PUBLICACION. FINALMENTE, PREVENGASE A LA PARTE DEMANDADA, POR EL CONDUCTO ANTES MENCIONADO, PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DE APODACA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, MONTERREY, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCIA Y SANTA CATARINA, NUEVO LEON, PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. BAJO EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE PRACTICARAN POR MEDIO DE INSTRUCTIVO QUE SE FIJE EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ACORDE AL NUMERAL 68 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO  
DE LO CIVIL





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	28ED6F37-ABD5-EE11-BAB8-061022300078	
# Serie	303030303130303030303030353038393833303833		
Fecha(UTC/MTY)	27/02/2024 7:41:36pm / 27/02/2024 1:41:36pm		
Firma OCSF	Sello	AiiUO0rZxtz+JEow1p3i0+dzMzoKZLJSH7n/4TW1NlicAKiOafK095KmGsp0Ca2wgknts3T01bE5YWgda02rVyzWn5+ZkZpodPdYgjWrrpa6A7gEI34vckkqQDxpIK08UySuNp2RpWfYrAQAH+Y+96pQ0UCfs+guN7QGxvkQ2M+V64EJRCVYr5mtCL9STRNqs8t11Dw800400oHfEIQIqOqTSS8l8mybdn9Q0yILLuK9FDOK5glwR5jpHRaIDnJErpXQLUgTxaYwK8ByahgPW9yTgksLUK3z23GC6vHh3AwcwgdtzzQ/Ts1FyTf+oVNTZZORhVve+egjNmmskQe==	
	Fecha(UTC/MTY)	27/02/2024 07:41:38 PM / 27/02/2024 01:41:38 PM	
	Respondedor	Servicio OCSF SAT	
	Emsor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	
	Valide la firma en <a href="https://www.pjnl.gov.mx/valida/firma/index.aspx?id=28ED6F37-ABD5-EE11-BAB8-061022300078">https://www.pjnl.gov.mx/valida/firma/index.aspx?id=28ED6F37-ABD5-EE11-BAB8-061022300078</a> # Serie 275106190557734646082654485476256902098969441081		

ACTUACIÓN

Orden No. 838

26-29-03





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 140090

A LOS C.C. ENRIQUE ROJAS DE LEON Y BERTHA INES CERDA CERVANTES. CON DOMICILIO DESCONOCIDO. SE HACE SABER LO SIGUIENTE; QUE EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; Y MEDIANTE AUTO DE FECHA 13 DE ABRIL DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, SE RADICO EL EXPEDIENTE 492/2023, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ENRIQUE ROJAS DE LEON, BERTHA INES CERDA CERVANTES, Y UNA VEZ REALIZADA UNA REVISION MINUCIOSA DE LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN EL PRESENTE ASUNTO, ESPECIFICAMENTE LOS INFORMES RENDIDOS POR LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS QUE LLEVARON ACABO LA BUSQUEDA Y LOCALIZACION DE LA PARTE DEMANDADA, SE ADVIERTE QUE SE OBTUVIERON RESULTADOS DESFAVORABLES Y POR AUTO DE FECHA 9 NUEVE DE ENERO DE 2024, DOS MIL VEINTICUATRO, ORDENA QUE EL CITADO DEMANDADO SEA EMPLAZADO POR MEDIO DE EDICTOS, MISMOS QUE DEBERAN DE PUBLICARSE 3 VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION (A ELECCION DEL ACCIONANTE) SIENDO ESTOS, "EL NORTE", "EL PORVENIR", "MILENIO", "ABC", "EL HORIZONTE", QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL, PARA EFECTO DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE 09 NUEVE DIAS PRODUZCAN SU CONTESTACION A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS DE TRASLADO RESPECTIVAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 73 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL EMPLAZAMIENTO HECHO DE ESTA MANERA SURTIRA SUS EFECTOS 10 DIEZ DIAS DESPUES,





JUDICIAL DEL  
DE NUEVO LEÓN  
PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 140090

CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION. FINALMENTE, PREVENGASE A LA PARTE DEMANDADA, POR EL CONDUCTO ANTES MENCIONADO, PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DE APODACA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, MONTERREY, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCIA Y SANTA CATARINA, NUEVO LEON, PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. BAJO EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE PRACTICARAN POR MEDIO DE INSTRUCTIVO QUE SE FIJE EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ACORDE AL NUMERAL 68 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO  
DE LO CIVIL





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTES	
	Cargo	C. Secretario	
Firma OCSP	ID	9446377F-17F9-EE11-BAB8-061022300078	
	# Serie	3030303031303030303030353036393833303833	
	Fecha(UTC/MTY)	12/04/2024 9:56:28pm / 12/04/2024 3:56:28pm	
Firma OCSP	Sello	OLIC9lc2v6FpmmWRoGzVTbvsJa62DA1GY9A3F0UQWw3gFn2hLJy7IEUNOV Qfm2NfjyhNrsTrxc0CkckLPqnsKknEnj1h5Nvkobnau2xytzK6jkKLOVgwJR+GS e17YfOALKaBeVht7tQXLUjY1VSmXb8sB6lMR2VEIV6L YMoEB8jWPNhzhRgU tWSWcCmvmSGQc2Wti9ZDfES+5yJ6LwIPZxcd4gr1zF731qtNEi0D239Lg2edAu LP347hmY1Vr3EEnJz50TxlpHhJUleq+Hwv3r3LwtSEynHlx3T4R0d4bgSAcp+bd Z*FidFKdbHANLmnJNFNCUu49w==	
	Fecha(UTC/MTY)	12/04/2024 09:56:30 PM / 12/04/2024 03:56:30 PM	
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valide la firma en <a href="https://www.pjenti.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=9446377F-17F9-EE11-BAB8-061022300078">https://www.pjenti.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=9446377F-17F9-EE11-BAB8-061022300078</a>			
# Serie 275106190557734646082654485476256902098969441081			

ACTUACION





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

## Número de Edicto 138470

A LOS C. JESUS IVAN LLANAS CAMACHO Y YESSENIA BERENICE MARTINEZ MOYA CON DOMICILIO DESCONOCIDO, SE HACE SABER LO SIGUIENTE; QUE EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; Y MEDIANTE AUTO DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2023 DOS MIL VEINTITRES, SE RADICO EL EXPEDIENTE 501/2023, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JESUS IVAN LLANAS CAMACHO Y YESSENIA BERENICE MARTINEZ MOYA, Y UNA VEZ REALIZADA UNA REVISION MINUCIOSA DE LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN EL PRESENTE ASUNTO, ESPECIFICAMENTE LOS INFORMES RENDIDOS POR LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS QUE LLEVARON ACABO LA BUSQUEDA Y LOCALIZACION DE LA PARTE DEMANDADA, SE ADVIERTE QUE SE OBTUVIERON RESULTADOS DESFAVORABLES Y POR AUTO DE FECHA 13 TRECE DE DICIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRES, ORDENA QUE LA CITADA DEMANDADA SEA EMPLAZADA POR MEDIO DE EDICTOS, MISMOS QUE DEBERAN DE PUBLICARSE 3 VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION (A ELECCION DEL ACCIONANTE) SIENDO ESTOS, "EL NORTE", "EL PORVENIR", "MILENIO", "ABC", QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL, PARA EFECTO DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE 09 NUEVE DIAS PRODUZCAN SU CONTESTACION A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS DE TRASLADO RESPECTIVAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 73 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL EMPLAZAMIENTO HECHO DE ESTA MANERA SURTIRA SUS EFECTOS 10 DIEZ DIAS DESPUES, CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE A





JUDICIAL DEL  
DE NUEVO LEÓN  
PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

### Número de Edicto 138470

LA ULTIMA PUBLICACION. FINALMENTE, PREVENGASE A LA PARTE DEMANDADA, POR EL CONDUCTO ANTES MENCIONADO, PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DE APODACA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, MONTERREY, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCIA Y SANTA CATARINA, NUEVO LEON, PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. BAJO EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE PRACTICARAN POR MEDIO DE INSTRUCTIVO QUE SE FIJE EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ACORDE AL NUMERAL 68 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO  
DE LO CIVIL







PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTES	
	Cargo	C. Secretario	
Firma	ID	E933B703-33B2-EE11-BAB8-061022300078	
	# Serie	3030303031303030303030353036393833303833	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	13/01/2024 04:44:30 PM / 13/01/2024 10:44:30 AM	
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	
	# Serie	275106190557734646082654485476256902098969441081	
Valide la firma en <a href="https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=E933B703-33B2-EE11-BAB8-061022300078">https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=E933B703-33B2-EE11-BAB8-061022300078</a>			

ACTUACIONES

Orden No. 841

26-29-03





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

### Número de Edicto 140150

A LOS C.C. JOSE RAMON ROSEY GUERRERO Y ANA MARGARITA CAMACHO NAJERA, CON DOMICILIO DESCONOCIDO. EN FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS, SE RADICO EL EXPEDIENTE 1710/2022 EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO; RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS DEMANDADOS JOSE RAMON ROSEY GUERRERO Y ANA MARGARITA CAMACHO NAJERA Y AL HABERSE REALIZADO LA BÚSQUEDA DE LA PARTE DEMANDADA, NO FUE POSIBLE LOCALIZAR SU DOMICILIO, POR LO QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 17 DE ENERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SE ORDENA QUE LOS CITADOS DEMANDADOS SEAN EMPLAZADOS POR MEDIO DE EDICTOS, MISMOS QUE DEBERAN DE PUBLICARSE 3 VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION (A ELECCION DEL ACCIONANTE) SIENDO ESTOS, "EL NORTE", "EL PORVENIR", "MILENIO", "ABC", QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL, PARA EFECTO DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE 09 NUEVE DIAS PRODUZCAN SU CONTESTACION A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS DE TRASLADO RESPECTIVAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 73 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL EMPLAZAMIENTO HECHO DE ESTA MANERA SURTIRA SUS EFECTOS 10 DIEZ DIAS DESPUES, CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION. FINALMENTE, PREVENGASE A LA PARTE DEMANDADA, POR EL CONDUCTO ANTES MENCIONADO, PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DE APODACA,





JUDICIAL DEL  
DE NUEVO LEÓN  
PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

### Número de Edicto 140150

GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, MONTERREY,  
SAN NICOLAS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA  
GARCIA Y SANTA CATARINA, NUEVO LEON, PARA  
LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.  
BAJO EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO  
HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES  
NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER  
PERSONAL, SE LE PRACTICARAN POR MEDIO DE  
INSTRUCTIVO QUE SE FIJE EN LA TABLA DE AVISOS  
DE ESTE JUZGADO, ACORDE AL NUMERAL 68 DEL  
CODIGO ADJETIVO CIVIL.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO  
DE LO CIVIL





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	E526330B-72FC-EE11-BAB8-061022300078	
Firma OCSF	# Serie	3030303031303030303030353036393833303833	
	Fecha(UTC/MTY)	17/04/2024 4:22:04am / 16/04/2024 10:22:04pm	
	Sello	cz6b6MqY2DjpnM0eajkZhs5DqJlpSaP+56dvpDUALtAcncHak6Zdc1BqTCZM Sg5HzLKO511uO353Fq935tmTupBLRDXUErcPHFr/pLYF/fbHX/ChQnUr5j6uq2 dZB7aY9RVQzQrWzmpGqKq3zCn0CNDnqNAIivEQX5SweV2HgOfu28FmQMj Oe0BApKaAQJj66mraqKFrV262Y15NmZvze2oAWiLsXSLG94xQGXp0IEMx4X7 MqWfB8NRGXnwY6c4g83E9W7unYudm9xsQ+W11HIMJr95BA7wo31x5NVVH 9FoJrIQY+Zz7wLc5R/1pPvauL+FwQ=	
	Fecha(UTC/MTY)	17/04/2024 04:22:07 AM / 16/04/2024 10:22:07 PM	
	Respondedor	Servicio OCSF SAT	
Emissor	AUTORIDAD CERTIFICADORA		
Valide la firma en <a href="https://www.pjnl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=E526330B-72FC-EE11-BAB8-061022300078">https://www.pjnl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=E526330B-72FC-EE11-BAB8-061022300078</a> # Serie 275106190557734646082654485476256902098969441081			

ACTUACION





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

### Número de Edicto 138039

Al ciudadano José Ángel Rodríguez Moreno, con domicilio ignorado, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha 15 quince de enero de 2020 dos mil veinte, se radicó el expediente judicial número 17/2020, relativo al juicio ordinario civil que promueve Candelario Mendoza Palacios, en contra de Candelario Mendoza Palacios, José Ángel Rodríguez Moreno y licenciado Ricardo Efraín Vargas Guemes, notario público número 35, y mediante proveído de fecha 20 veinte de abril de 2023 dos mil veintitrés, se ordenó emplazar al ciudadano José Ángel Rodríguez Moreno, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, mismos que surtirán sus efectos a los diez días contados al día siguiente en que se haga la última publicación. Concediéndosele un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere. Debiéndosele prevenir para que dentro del término concedido para contestar designe domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en la jurisdicción de este juzgado, en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, y Santa Catarina, del Estado; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las notificaciones subsecuentes, aún las de carácter personal, se les practicará por medio de instructivo que se fijará en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este juzgado, hasta en tanto señale domicilio en tales municipios, acorde a lo consagrado en el arábigo 68 del invocado ordenamiento procesal. Así mismo quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. Monterrey, Nuevo León a diciembre de 2023 dos mil veintitrés. Doy fe.  
MARÍA TRINIDAD LOZANO MARTÍNEZ  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ	
	Cargo	C. Secretario	
ID	7911610D-AD8F-EE11-BAB8-061022300078		
# Serie	3030303031303030303030353037363730363735		
Firma OCSP	Fecha(UTC/MTY)	30/11/2023 6:19:48pm / 30/11/2023 12:19:48pm	
	Sello	CzX4d83kx+d6reEjXFRFOZSgeImj4KZMps7yK6J031F6GhNDIAzoz4n1V/Lie5LDOWOFCU/59jaoCSdrIDb/svckkzswQXpL8ZjRq/W3NyS4MINDPGb18XOWHDiKWivGZ1e1tTumwXZbs0EbWrdhNskCnvNALUzZzTKJPg4xKulz3HmBAezSLLU76eLUNZ77FecJ0701118oc4ePLZ1u3G5D3WALUT9X1mkKQc3HmB5q2SP1HoXdzWwUURCIO1PIEcBspy6JgllQADnYQKb7*ZJYgLTn2hZV7yW6wDAKYWuTYZp/N7kS7LquvomgmRpbWnA==	
	Fecha(UTC/MTY)	30/11/2023 08:19:54 PM / 30/11/2023 12:19:54 PM	
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA		
Valide la firma en <a href="https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=7911610D-AD8FEE11-BAB8-061022300078">https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=7911610D-AD8FEE11-BAB8-061022300078</a>			
# Serie 27510819055773464608265448547825690208969441081			

ACTUACION

No. Edicta: 138039 - 7A11610D-AD8F-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 835

26-29-03





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

## Número de Edicto 139820

A la persona Rubén Alejandro Luna Rodríguez, con domicilio desconocido, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha 26 veintiséis de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, se radicó el expediente judicial número 861/2023 relativo al juicio ordinario civil, promovido por Angélica Moalvar Sánchez Alonso, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Rubén Alejandro Luna Rodríguez, mediante proveído de fecha 12 doce de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, se ordenó notificar al ciudadano Rubén Alejandro Luna Rodríguez, parte demandada, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, lo anterior para los efectos de que dentro del término de 9 nueve días, ocurra a producir contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere, en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndosele prevenir al ciudadano Rubén Alejandro Luna Rodríguez, parte demandada, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista por el artículo 68 del Ordenamiento legal en cita. Así mismo quedan a disposición del ciudadano Rubén Alejandro Luna Rodríguez, parte demandada, las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Monterrey, Nuevo León a 8 ocho de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro. DOY FE.-

MARÍA TRINIDAD LOZANO MARTÍNEZ





JUDICIAL DEL  
NUEVO LEÓN  
TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139820

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO  
DE LO CIVIL

ACTUACIONES







PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	5B92F0FE-81F0-EE11-BAB8-061022300078	
Firma OCSP	# Serie	3030303031303030303030353037363730363735	
	Fecha(UTC/MTY)	01/04/2024 11:46:02pm / 01/04/2024 5:46:02pm	
Firma OCSP	Sello	LX0uBbJaskvc9WE4+ffVfjgs6V45c09afqr7vHvoOHOXXUz3iOLz16XntoRqG2KzfmjJFS4k8cZn8vM81GLjGC/GzCw8FT9hQJITPKC4ph70cN3Ks8FiyN8Zy z6Eyo8GoDudLYFODiXo/R4UGLmBgT9Q50dn9zs1W a4R6sIkM0XZ6QBw62sT3J9ATQ8hPzxMVAd2hivAA5aQoipFwOTK/L5Lpith6wOLsuiG1SxDr8e0px1vRsKkLlurN8PjSbs+DGDhFQFXUIEJRbdLZ8GicDi7v3p6Aj8/M0a6IG2D1s7Nyr81Cttns5vCrFIK3VAFu5Avr=	
	Fecha(UTC/MTY)	01/04/2024 11:46:03 PM / 01/04/2024 05:46:03 PM	
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
	Emsor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valide la firma en <a href="https://www.pjenl.gob.mx/validofirma/index.aspx?id=5B92F0FE-81F0-EE11-BAB8-061022300078">https://www.pjenl.gob.mx/validofirma/index.aspx?id=5B92F0FE-81F0-EE11-BAB8-061022300078</a> # Serie 275106190557734646082654485476256902098969441081			

ACTUACION

Orden No. 836

26-29-03





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

### Número de Edicto 139651

Al ciudadano Edgar Eduardo Vázquez Báez, con domicilio: Ignorado. Con fecha 30 treinta de mayo de 2023 dos mil veintitrés, se radicó ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial número 862/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido actualmente por Julio Cesar Salazar Lara, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Edgar Eduardo Vázquez Báez; así mismo por auto de fecha 29 veintinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento por edictos, mediante la publicación de los mismos por tres veces consecutivas, en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, a la parte demandada Edgar Eduardo Vázquez Báez, para que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere. En la inteligencia que el emplazamiento hecho en esta forma comenzará a surtir sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación. Quedando a su disposición las copias simples de la demanda y documentos acompañados a la misma, en la Secretaría del Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado. Así mismo se le apercibe a la parte demandada a fin de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en la ciudad de Monterrey, Nuevo León o en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, ya que en caso de no hacerlo así las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista en el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, es decir mediante instructivo colocado en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe.

GABRIEL MANUEL VÁZQUEZ LÓPEZ  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO  
DE LO CIVIL





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	GABRIEL MANUEL VAZQUEZ LOPEZ	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	80576EEC-1BFC-EE11-BAB8-061022300078	
Firma	# Serie	706A6620636A6632000000000000000000000000A591	
	Fecha(UTC/M TY)	16/04/2024 6:05:36pm / 16/04/2024 12:05:36pm	
	Sello	ooiXOEKRzYw4gA6WelmCwX47IPsGdfk4x6YDeiCOAn+k3FDV6oSAfO2LopE7 Ss6rhVKwmdzEiLV/m+lAoyvbK0X9SBYUHod+lxhN8TPOAizrdkTrZbME03GZj rBXamiE618CSOue/BjZoYYwoR+pKQoq5YUdVITZA2WdntM0fvXBjY6dAe5CPs1k SruFYJ34SCALhYO6aewbLnQ6+S9GA/bkVGRlls2Oz29s84Ch0u3eW/hkq23XA8J 01cmqWISqZzmm+KT9AmtdXn31gD3NnGFrA84f2JObSq+m2Wf/firrewJzwincy mQVtvaGHis8sEE+v0U/Eie4xNcwz61A=	
OCSP	Fecha(UTC/M TY)	16/04/2024 06:05:38 PM / 16/04/2024 12:05:38 PM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072162307	
Valide la firma en <a href="https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=80576EEC-1BFC-EE11-BAB8-061022300078">https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=80576EEC-1BFC-EE11-BAB8-061022300078</a>			

Varios

Orden No. 837

26-29-03





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

## Número de Edicto 140002

A la persona Elvia Faz Espinosa, con domicilio ignorado. En fecha 20 veinte de febrero de 2023 dos mil veintitrés, así como el 24 veinticuatro de octubre de 2023 dos mil veintitrés, se admitió y se amplió la demanda respectivamente en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con el expediente judicial número 227/2023, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Marco Antonio Hernández Márquez, en contra de Elvia Faz Espinosa, en relación a que se decreta la prescripción adquisitiva respecto de la inscripción que se pesa sobre el bien inmueble cuyos datos de registro son número 35, volumen 87, libro 02, sección propiedad, unidad Escobedo de fecha 6 seis de mayo de 2008, y mediante auto de fecha 19 diecinueve de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a Elvia Faz Espinosa, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación. Quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a Elvia Faz Espinosa para que dentro del término concedido para contestar la demanda, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles.

MISAEAL RODRÍGUEZ CARRERA  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO  
DE LO CIVIL

No. Edicto:140002 - DA9F908C-F0F8-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	MISAEI RODRIGUEZ CARRERA	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	D99F908C-F0F8-EE11-BAB8-061022300078	
# Serie	303030303130303030303030353137303735333537		
Fecha(UTC/M Ty)	12/04/2024 5:17:34pm / 12/04/2024 11:17:34am		
Firma OCSF	Sello	gvpAKSgxQFLk9/sZimzvl.qIXpRYDRqbOoCSnMv/W/hWjEH-FmzAV/TnqN13xPo YLqVnyL9fS5nuVsh3ddUicckRCndA6MpfFrNsPOdxu31PnjOkDJYh0n90UcC9E7 3L/KG/Uae6v0dTyuWm9iAL8Bu6c8OaGDkA8CibRFK6cn46Oyz+V2NpTDNBG WUEjPykK8xv4bZKAZT6W/MohL2o+Kie:YyCWupKO3rGTZDWDVYZJzAZh-Vjgx PVErIKL6u6FQIPbvkjOVahjDvIK+xlYTTVPx7xSzZnC49qCKNE9toZiW/DtoZTIS 3FDZz39B0FxlHensuV894jsOZQ==	
	Fecha(UTC/M Ty)	12/04/2024 05:17:39 PM / 12/04/2024 11:17:39 AM	
	Respondedor	Servicio OCSF SAT	
Emsor	AUTORIDAD CERTIFICADORA		
Valide la firma en <a href="https://www.pjenti.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=D99F908C-F0F8-EE11-BAB8-061022300078">https://www.pjenti.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=D99F908C-F0F8-EE11-BAB8-061022300078</a>			
# Serie			
275106190557734646082654485476256902098969441081			

ACTUACIONES

Varios

No. Edicto: 140002 - DA9F908C-F0F8-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 829

26-29-03





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN.  
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL  
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL  
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.

JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

## Número de Edicto 139256

Al ciudadano: Jesús David Montes Reyes  
Domicilio: Ignorado.

En fecha 22 veintidós de febrero de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite por el Juez Primero de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado, bajo expediente judicial número 217/2023, el procedimiento oral sobre divorcio incausado, promovido por María de la Luz Herrera Luna en contra de Jesús David Montes Reyes. Luego, en la fecha antes mencionada, se ordenó emplazar a la parte demandada para que dentro del término de 9 nueve días, acudiera al local de dicho Juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones y defensas de su intención si las tuviere. Ahora bien, a través del proveído dictado en fecha 11 once de enero de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar al aludido demandado Jesús David Montes Reyes por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, y en alguno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, a fin de que dentro del término 9 nueve días acuda al local de este Juzgado a producir su contestación, y a oponer las excepciones de su intención si para ello tuviere que hacer valer. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esta forma empieza a surtir sus efectos a los 10-diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial Familiar Oral de este Distrito Judicial a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados para su debida instrucción. Finalmente, acorde con lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, prevéngase a la parte demandada a fin de que señale domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones, dentro de los municipios a que alude el numeral citado con antelación, apercibido de que en caso de no hacerlo así las subsiguientes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 22 veintidós de febrero de 2024 dos mil veinticuatro.  
Licenciada Dolores Karina Valdez Flores,  
Secretario adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León.

No. Edicto:139256 - DA0CEA8C-AFD1-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN.  
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL  
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL  
DE LAS COLAS DE LOS GARZA, N. L.

OFICIO DE SECRETARÍA DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Número de Edicto 139256

*Handwritten signature*



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN.  
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL  
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL  
DE LAS COLAS DE LOS GARZA, N. L.

DOLORES KARINA VALDEZ FLORES  
SECRETARÍA ADSCRITA A LA COORDINACIÓN DE  
GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO  
FAMILIAR ORAL

ACTUACIONES

No. Edicto:139256 - DA0CEA8C-AFD1-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 834

26-29-03





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
Coordinación de Gestión Judicial de  
los Juzgados Familiares del Décimo  
Tercer distrito judicial  
Apodaca, N.L.

**Al ciudadano Oscar Edwin Morales Aguirre y/o Oscar Eduin Morales Aguirre.**

Con domicilio desconocido.

Con fecha 4 cuatro de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite el expediente judicial 1140/2023 derivado de las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia, respecto de Oscar Edwin Morales Aguirre y/o Oscar Eduin Morales Aguirre, promovidas por María de Jesús Salazar Hernández; y dado que a la fecha, se desconoce el paradero del señor Oscar Edwin Morales Aguirre y/o Oscar Eduin Morales Aguirre, en el auto de admisión se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por 02- dos veces consecutivas mediando entre ellas un plazo de 15- quince días, y sin que genere costo alguno para la promovente, en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), como en las páginas electrónicas del poder judicial, de la comisión estatal de derechos humanos y de la comisión estatal ejecutiva de atención a víctimas. Lo anterior, para hacer saber al presente ausente la tramitación del presente procedimiento, y, en su caso, se presente en el local de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de Apodaca, ubicado en Avenida Prolongación General Jerónimo Treviño número 1095, en Apodaca, Nuevo León, Piso 2, en un plazo no mayor de 30-treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en el artículo 15 de la mencionada Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León. Ordenándose a las citadas dependencias que remitan de manera inmediata a este Juzgado en forma impresa los edictos publicados.- DOY FE.- Apodaca, Nuevo León, a 08 ocho de abril del año 2024 dos mil veinticuatro. Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado.-DOY FE.-

Licenciada Patricia Martínez Moreno  
Secretario líder adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial  
de los Juzgados en materia Familiar del Décimo Tercer Distrito  
Judicial del Estado







PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO  
FAMILIAR ORAL DEL DÉCIMO CUARTO  
DISTRITO JUDICIAL

Número de Edicto 140060

Varios

### EDICTO

A LA C. MANUELA MERCEDES NAVA RAMIREZ, CON DOMICILIO DESCONOCIDO, EN FECHA 13 DE ABRIL DE 2023 DOS MIL VEINTITRES, SE RADICÓ EL EXPEDIENTE 483/2023 EN ESTE JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO; RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA DEMANDADA MANUELA MERCEDES NAVA RAMIREZ Y AL HABERSE REALIZADO LA BÚSQUEDA DE LA PARTE DEMANDADA, NO FUE POSIBLE LOCALIZAR SU DOMICILIO, POR LO QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SE ORDENA QUE LA CITADA DEMANDADA SEA EMPLAZADA POR MEDIO DE EDICTOS, MISMOS QUE DEBERÁN DE PUBLICARSE 3 VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN (A ELECCIÓN DEL ACCIONANTE) SIENDO ÉSTOS, "EL NORTE", "EL PORVENIR", "MILENIO", "ABC", QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL, PARA EFECTO DE QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 09 NUEVE DÍAS PRODUZCAN SU CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS DE TRASLADO RESPECTIVAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL EMPLAZAMIENTO HECHO DE ESTA MANERA SURTIRÁ SUS EFECTOS 10 DIEZ DÍAS DESPUÉS, CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. FINALMENTE, PREVENGASE A LA PARTE DEMANDADA, POR EL CONDUCTO ANTES MENCIONADO, PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DE APODACA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, MONTERREY,

No. Edicto: 140060 - C529B908-88F8-EE11-BABB-061022300078





Número de Edicto 140060

JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO  
DISTRITO DEL DÉCIMO CUARTO  
DISTRITO JUDICIAL

SAN NICOLAS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA  
GARCIA Y SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, PARA  
LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.  
BAJO EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO  
HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES  
NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER  
PERSONAL, SE LE PRACTICARAN POR MEDIO DE  
INSTRUCTIVO QUE SE FIJE EN LA TABLA DE AVISOS  
DE ESTE JUZGADO, ACORDE AL NUMERAL 68 DEL  
CODIGO ADJETIVO CIVIL.



NOÉ DANIEL PALOMO SOTO  
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION  
DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL  
DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

No. Edicto 140060 - C529B008-68F8-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO  
FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO  
DISTRITO JUDICIAL

Firmante	Nombre	NOE DANIEL PALOMO SOYO	
	Cargo	C. Secretario	
Firma	ID	C429B009-68F8-EE11-BAB8-061022300078	
	# Serie	706A6E2093EAB63200C0C0C0C0C0C0C0C0E7DC	
	Fecha(UTC/M TY)	12/04/2024 1:00:20am / 11/04/2024 7:00:20pm	
	Sello	DlumUEDOPjUNIPVnLR4R3eapcl24QuR4Mjhb41VZ8+raawSElTpk4IoxTjgU 9ERVISZ0ETBZCm7+pl2KdQOgawUNT07ZBPP+I7V5FUNGRecSQOz0UUGOI JAGEIIFGhKX0n5aD1pv6QP0jhbReUj1KRzN0Y9GRwTDRM5+e3ey7VQ+OI Qimn07MMhnsIUMwe0S2qpaTphPaK10DNN07nwey5b+5zgtCqquxVu0rniqw 003nPRTY7gthUJUPF9V1R73nrtLk9+8oVazGWwejwlm1190ha'a70R7VKGp4 WDRaXZB/WlLv9FEV8UJO=	
OCSP	Fecha(UTC/M TY)	12/04/2024 01:00:23 AM / 11/04/2024 07:00:23 PM	
	Responsable	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	6100399169072162207	

Valido la firma en <https://www.pjen.lgb.mv/vs/ds/ma/ncdx.aspx?d=C429B009-68F8-EE11-BAB8-061022300078>

No. Edicto: 140060 - C529B009-68F8-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 842

26-29-03





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 140089

AL C. JESUS ENRIQUE ALVAREZ CAMACHO. CON DOMICILIO DESCONOCIDO. SE HACE SABER LO SIGUIENTE; QUE EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; Y MEDIANTE AUTO DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, SE RADICO EL EXPEDIENTE 966/2023, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JESUS ENRIQUE ALVAREZ CAMACHO, Y UNA VEZ REALIZADA UNA REVISION MINUCIOSA DE LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN EL PRESENTE ASUNTO, ESPECIFICAMENTE LOS INFORMES RENDIDOS POR LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS QUE LLEVARON ACABO LA BUSQUEDA Y LOCALIZACION DE LA PARTE DEMANDADA, SE ADVIERTE QUE SE OBTUVIERON RESULTADOS DESFAVORABLES Y POR AUTO DE FECHA 8 OCHO DE ENERO DE 2024, DOS MIL VEINTICUATRO, ORDENA QUE EL CITADO DEMANDADO SEA EMPLAZADO POR MEDIO DE EDICTOS, MISMOS QUE DEBERAN DE PUBLICARSE 3 VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION (A ELECCION DEL ACCIONANTE) SIENDO ESTOS, "EL NORTE", "EL PORVENIR", "MILENIO", "ABC", "EL HORIZONTE", QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL, PARA EFECTO DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE 09 NUEVE DIAS PRODUZCAN SU CONTESTACION A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS DE TRASLADO RESPECTIVAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 73 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL EMPLAZAMIENTO HECHO DE ESTA MANERA SURTIRA SUS EFECTOS 10 DIEZ DIAS DESPUES, CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE A LA ULTIMA





JUDICIAL DEL  
DE NUEVO LEÓN  
PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 140089

PUBLICACION. FINALMENTE, PREVENGASE A LA PARTE DEMANDADA, POR EL CONDUCTO ANTES MENCIONADO, PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DE APODACA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, MONTERREY, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCIA Y SANTA CATARINA, NUEVO LEON, PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. BAJO EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE PRACTICARAN POR MEDIO DE INSTRUCTIVO QUE SE FIJE EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ACORDE AL NUMERAL 68 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	00986744-17F9-EE11-BAB8-061022300078	
Firma OCSP	# Serie	3030303031303030303030353036393833303833	
	Fecha(UTC/MTY)	12/04/2024 9:54:42pm / 12/04/2024 3:54:42pm	
	Sello	hXu6ZQv7T0FaBTH6qir5ibInC88VU4W8VOMLjZtH9vdiE43ZCkC8Vmsd6senw3zxdqJCGIEZuKHLmDbJdk5M2lbt8nUgmeK2R9nfrfrJlwvAn6vWdsJMvN21JprWAAoV1OeeX1NZS VJ6eC7zs+crpeav76NuqumTLHWpJan2NH5wJgsJlg3JMu9yZCHF+si9YYAcSz8Yheq1bsXU4ZWl9MqzcGdW0cgdsAKFSnqrWdTNnI40GgWq1+4oztheVGSOKoJAoiRqkfwX4cbOekH3q5AjN6NP/GvubBZhnZNIR7FHDUT43XUNsiSqVdmfgrM0vvoSJAe==	
	Fecha(UTC/MTY)	12/04/2024 09:54:43 PM / 12/04/2024 03:54:43 PM	
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
Emsor	AUTORIDAD CERTIFICADORA		
Valide la firma en <a href="https://www.pjent.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=00986744-17F9-EE11-BAB8-061022300078">https://www.pjent.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=00986744-17F9-EE11-BAB8-061022300078</a>			
# Serie 275108190557734646082654485476256902098969441081			

ACTUACION

Orden No. 843

26-29-03





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

### Número de Edicto 140151

A LOS C.C. DONACIANO COMPEAN MEZA Y MARIA ELVIA GARZA CONTRERAS, CON DOMICILIO DESCONOCIDO. EN FECHA 24 DE MARZO DE 2023 DOS MIL VEINTITRES, SE RADICO EL EXPEDIENTE 414/2023 EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO; RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS DEMANDADOS DONACIANO COMPEAN MEZA Y MARIA ELVIA GARZA CONTRERAS Y AL HABERSE REALIZADO LA BÚSQUEDA DE LA PARTE DEMANDADA, NO FUE POSIBLE LOCALIZAR SU DOMICILIO, POR LO QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 16 DE ENERO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, SE ORDENA QUE LOS CITADOS DEMANDADOS SEAN EMPLAZADOS POR MEDIO DE EDICTOS, MISMOS QUE DEBERAN DE PUBLICARSE 3 VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION (A ELECCION DEL ACCIONANTE) SIENDO ESTOS, "EL NORTE", "EL PORVENIR", "MILENIO", "ABC", QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL, PARA EFECTO DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE 09 NUEVE DIAS PRODUZCAN SU CONTESTACION A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS DE TRASLADO RESPECTIVAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 73 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL EMPLAZAMIENTO HECHO DE ESTA MANERA SURTIRA SUS EFECTOS 10 DIEZ DIAS DESPUES, CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION. FINALMENTE, PREVENGASE A LA PARTE DEMANDADA, POR EL CONDUCTO ANTES MENCIONADO, PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DE APODACA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, MONTERREY,





JUDICIAL DEL  
DE NUEVO LEÓN  
PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

### Número de Edicto 140151

SAN NICOLAS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCIA Y SANTA CATARINA, NUEVO LEON, PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. BAJO EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE PRACTICARAN POR MEDIO DE INSTRUCTIVO QUE SE FIJE EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ACORDE AL NUMERAL 68 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL







PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	3370BA4B-72FC-EE11-BAB8-061022300078	
Firma OCSP	# Serie	3030303031303030303030353036393833303833	
	Fecha(UTC/MTY)	17/04/2024 4:23:53am / 16/04/2024 10:23:53pm	
	Sello	KVsHsMFaT8DoTFqSU7WDOiaXcbIP4E3YgQxHn6SRyV2hQ17mhk44bbk1MddOcrakWF93w1+dIP43H1mOulPPNs/nPDexiflyoB7VrYGEI7eHs/4eenunQa3re+CIP41V65o9/Y3Z21J1pzjPNLAKiUpNWL4MX8iAw3zwXqLCKJrKF79u831aazqLvcxg6b5PGo/D6EzqHSmLRLH3/Nhz9B7G32X9KUGRCU8CA4Jqs74HZXqLZ1N1m1mVC5Djne1E5m7JOYIHJLcAnh1VQ0rPYROMR9jBnAs5OIEKsOR9Lwg9uA6XevzKwDmSaWL9DGVnqA==	
	Fecha(UTC/MTY)	17/04/2024 04:23:54 AM / 16/04/2024 10:23:54 PM	
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
Emsor	AUTORIDAD CERTIFICADORA		
Valide la firma en <a href="https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=3370BA4B-72FC-EE11-BAB8-061022300078">https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=3370BA4B-72FC-EE11-BAB8-061022300078</a> # Serie 275106190557734646082654485476256902098969441081			

ACTUACION

Orden No. 844

26-29-03





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

## Número de Edicto 139192

Dirigido a: Rafael Almanza Duque

Domicilio: Ignorado

Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 373/2022, relativo al juicio ordinario civil promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores -INFONAVIT-, a través de su apoderado legal, en contra de Rafael Almanza Duque, tramitado ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, en fecha 15 quince de marzo de 2022 dos mil veintidós, se admitió a trámite la demanda sobre rescisión de contrato, cuyas prestaciones se advierten del escrito inicial, el cual se encuentra a su disposición en el local de este juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que por auto del 31 treinta y uno de enero de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento de la parte demandada, Rafael Almanza Duque, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado.- Doy Fe.

ROLANDO EDUARDO GUTIÉRREZ ROBLES  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO  
DE LO CIVIL





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	ROLANDO EDUARDO GUTIERREZ ROBLES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	989E93B3-A3D5-EE11-BAB8-061022300078	
	# Serie	3030303031303030303030353038323836343236	
Firma OCSP	Fecha(UTC/MTY)	27/02/2024 7:09:20pm / 27/02/2024 1:09:20pm	
	Sello	Ig1dev5zVuMmO5IFdEuOgEE8Lj2m6m1LY1cpr/m2q1TRkg0eRzCz8runjqwCqvw0LQMwA08JzdzgrwH1Dewg7ZJpN6iKY083tp+UFE4ypEg9ocENu/a6qvWG8b6PaHFYywLqnAWmvoziTE2pwmFur+JzlbghEC0QUv7qazSIAvoI7ibkag4YEE00X58ahvXq3hFhSKoQnVRSgMpcP9DDjQjVdShjwTcWn0WKfJPb74rjuNwIDJzs wxTas8lMhdR46hRqkAq65nEwZhGmWQQIZ7cjKeZx+1ka0S2ogVPOierJk0leggLIPXXzdM4IFb/33ag0FQ5oA==	
	Fecha(UTC/MTY)	27/02/2024 07:09:22 PM / 27/02/2024 01:09:22 PM	
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valide la firma en <a href="https://www.pjenti.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=989E93B3-A3D5-EE11-BAB8-061022300078">https://www.pjenti.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=989E93B3-A3D5-EE11-BAB8-061022300078</a> # Serie 275106190557734646082654485476256902098969441081			

ACTUACION

Orden No. 845

26-29-03





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO DE EXHORTOS Y CARTAS  
ROGATORIAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

**Publicación de EDICTO**  
**Exhorto 1392/2024**

En los autos del exhorto 1392/2024 del índice de este juzgado, deducido del expediente judicial número 403/2019, relativo al juicio civil sumario, promovido por INMOBILIARIA AMPARO DE GUADALAJARA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de CAPITAL CEBORUCO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se ventila ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Partido Judicial y con residencia en Zapopan, Jalisco, en cumplimiento y como lo solicita el juez de origen, anúnciese los edictos solicitados mediante autos de fechas 30-treinta de agosto del año 2023-dos mil veintitrés, 21-veintiuno de septiembre del año 2023-dos mil veintitrés, 22-veintidos de noviembre del año 2023-dos mil veintitrés y 26-veintiséis de enero del año 2024-dos mil veinticuatro, dictados por el juez exhortante, se dictó por esta autoridad en fecha 06 seis de marzo del año 2024-dos mil veinticuatro, un auto mediante el cual se ordenó, anúnciese mediante edictos que deberán publicarse en los lugares de costumbre de esta jurisdicción, para efecto de realizar el emplazamiento de los demandados CAPITAL CEBORUCO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y JORGE ALBERTO IBARRA MORALES, haciéndole saber a los pasivos que tienen el término legal de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación, para que se presenten ante el juzgado de origen a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo dentro de dicho término se les declarará por presuntamente confesos de los hechos que se le reclaman, quedando a su disposición en el juzgado de origen, las copias simples del escrito inicial y anexos de la demanda, para que se impongan de las mismas, edictos que deberán publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en el periódico de mayor circulación de esta Entidad (designándose "EL PORVENIR"), los cuales deberán de contener una síntesis de la demanda.

**SÍNTESIS DE LA DEMANDA DEL JUZGADO DE ORIGEN:**

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL**

**EDICTO:**

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de 30 de agosto del año 2023, se emplaza por este medio a los demandados CAPITAL CEBORUCO S.A DE C.V. y JORGE ALBERTO IBARRA MORALES, haciéndoles saber que tienen término 30 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la última publicación para producir contestación a la DEMANDA interpuesta en su contra por INMOBILIARIA AMPARO DE GUADALAJARA, SOCIEDAD ANÓNIMA, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, de lo contrario se les declarará en rebeldía, teniéndolos por confesos en los hechos narrados en la demanda así como para que señalen domicilio procesal dentro del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, admitida el 25 de junio de 2019, JUICIO CIVIL SUMARIO, EXPEDIENTE 403/2019, quien le reclama siguientes prestaciones:

- A) Por la rescisión del contrato de arrendamiento de fecha 01 de diciembre de 2014, celebrado entre mi representada inmobiliaria AMPARO DE GUADALAJARA, S.A. en su carácter de ARRENDADORA, y la sociedad denominada CAPITAL CEBORUCO S.A DE C.V. en su carácter de ARRENDATARIO, respecto de LOS INMUEBLES UBICADOS BAJO LOS NÚMEROS 1564, 1566 y 1568, de LA CALLE RIO NILO, ASÍ COMO LOS SEÑALADOS BAJO LOS NÚMEROS 1239 Y 1243 DE LA CALLE RIO SANTIAGO Y EL MARCADO CON EL NÚMERO 1201, DE LA CALLE CALZADA OLÍMPICA, TODOS ESTOS UBICADOS EN LA COLONIA ATLAS, DEL SECTOR REFORMA, ZONA OLÍMPICA, EN GUADALAJARA, JALISCO.
- B) Como consecuencia de lo anterior, por la desocupación y entrega material a la suscrita de los inmuebles descritos en el punto que antecede.
- C) Por el pago de la cantidad de \$1,731,846.21 (UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado (IVA), por concepto del importe de la renta que adeuda por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2017, de enero a diciembre, del año 2018, así como los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2019 dos mil diecinueve.
- D) Por el pago de interés moratorio a la tasa del 2.5% mensual, respecto de los veintidós meses que adeudados, más de los que se sigan venciendo y no liquide oportunamente.
- E) Por el pago del importe de las mensualidades que se sigan venciendo a razón de la cantidad de \$86,044.09 (OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 09/100 M.N. más el





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO DE EXHORTOS Y CARTAS  
ROGATORIAS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

valor agregado, mensuales, más los incrementos anuales pactados hasta que se obtenga la completa desocupación y entrega del material del inmueble.

F) Por el pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Así mismo por auto de 15 de febrero de 2022 se tuvo a la parte actora ampliando la demanda inicial en los siguientes términos:

G) Por la terminación del contrato celebrado por las partes, en los términos y por los hechos que indica en su escrito de fecha 13 de diciembre del 2021.

Además, manifiesten bajo protesta de decir verdad, si se encuentran en alguno de los supuestos que prevé el artículo 68 Ter del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Asimismo, si carecen de medios económicos para contratar los servicios de un profesional del derecho para su defensa, pueden acudir a las instalaciones de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, ubicada en Periférico Norte Manuel Gómez Morín número 7255, Segundo Piso en Zapopan, Jalisco.

Haciéndoles saber que las copias simples de traslado de la demanda y documentos acompañados a esta quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que las reciban cualquier día y hora hábil.

ATENTAMENTE

Zapopan, Jalisco, a 26 de enero del 2024

EL SECRETARIO ACUERDOS

LIC. J. JESÚS CHECA CONTRERAS

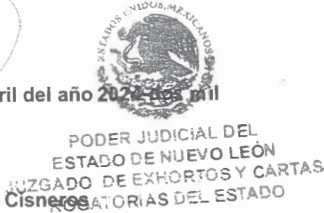


Edicto que deberá publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del estado de Nuevo León y en el diario que estime de mayor circulación en esa ciudad.

Monterrey, Nuevo León a 15 quince de abril del año 2024 a las mil veinticuatro.

Licenciado Branwell Moises Mena Cisneros

Secretario adscrito al Juzgado de Primera Instancia de Exhortos y Rogatorias del Estado.



26-01-06





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN,  
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL  
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL  
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.

JUZGADO TERCERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Número de Edicto 140263

### EDICTO

A la ciudadana Linda Lizbeth Contreras Robledo.

Domicilio: Ignorado.

En fecha 26 veintiséis de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite por el Juez Tercero de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial en el Estado, bajo expediente judicial número 1343/2023, relativo al procedimiento oral sobre divorcio incausado, promovido por Raúl Antonio Chávez Rodríguez en contra de Linda Lizbeth Contreras Robledo. Luego, en la fecha antes mencionada, se ordenó emplazar a la parte demandada para que dentro del término de 9 nueve días, acudiera al local de dicho Juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones y defensas de su intención si las tuviere. Ahora bien, a través del proveído dictado en fecha 19 diecinueve de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la aludida demandada Contreras Robledo por medio de edictos que deberán publicarse por 3-tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación en el Estado, a fin de que dentro del término de 09-nueve días acuda al local de este Juzgado a producir su contestación, y a oponer las excepciones de su intención si para ello tuviere que hacer valer. Aclaración hecha de que la notificación realizada en esta forma empieza a surtir sus efectos a los 10-diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría de la Coordinación de Gestión Judicial Familiar Oral de este Distrito Judicial a disposición de la parte demandada, las copias de traslado de la demanda y documentos acompañados para su debida instrucción. Por otra parte, prevéngase a la parte demandada a fin de que designe domicilio convencional para los efectos oír y recibir notificaciones dentro de los municipios a que alude el numeral 68 de la Legislación Procesal antes citada, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este juzgado. San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 23 de abril del año 2024.

Licenciado Luis Alejandro Galarza Mendoza  
Secretario adscrito a la Coordinación de Gestión Judicial  
de los Juzgados de Juicio Familiar Oral del Tercer  
Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León.





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL  
JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL  
COLAS DE LOS GARZA, N. L.  
SECRETARÍA DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Número de Edicto 140263

LUIS ALEJANDRO GALARZA MENDOZA  
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE  
GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO  
FAMILIAR ORAL

ACTUACIONES

No. Edicto:140263 - 6241C631-8601-EF11-BAB8-061022300078







Dirigido a: Fraccionadora y Urbanizadora Norte-Centro de México, S.A.

Domicilio: Ignorado

Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 1130/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Juan Francisco Garza Reynoso, en contra de Fraccionadora y Urbanizadora Norte-Centro de México, S.A., tramitado ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, en fecha 4 cuatro de octubre de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite la demanda propuesta cuyas prestaciones se advierten del escrito inicial, el cual se encuentra a su disposición en el local de este juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que por auto del 25 veinticinco de enero de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento a la parte demandada, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado. Doy Fe.  
JESÚS RAFAEL ENCINAS MORENO  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL





Al C. Gilberto Chávez González, con domicilio ignorado, en el Juzgado Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha 05 cinco de julio del 2021 dos mil veintiuno, se radicó el expediente judicial número 760/2021, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre notificación e interpelación judicial promovidas por Juan Rodolfo Castillo Pinto, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa J&J Venture Capital S. de R.L. de C.V., respecto de Gilberto Chávez González, y mediante proveído de fecha 09 nueve de junio de 2023 dos mil veintitrés, se ordenó que Gilberto Chávez González sea emplazado por medio de edictos, mismos que deberán publicarse 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación (a elección del accionante), siendo estos "El Norte", "El Porvenir" "ABC" o "Milenio" que se editan en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Lo anterior a efecto de que dentro del término de 30 treinta días cumpla con lo requerido en el escrito inicial, por así solicitarlo el promovente, de conformidad con los artículos 1905 y 1974 del Código Civil en el Estado. Quedando a su disposición en el local de este Juzgado, las copias de traslado respectivas, con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. En la inteligencia de que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos 10 diez días después, contados desde el siguiente a la última publicación. Por último, prevéngase a Gilberto Chávez González por el conducto antes mencionado, a fin de que señale domicilio en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, para los efectos de oír y recibir notificaciones. Bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de instructivo que se fije en la Tabla de Avisos de este Juzgado, con apoyo en el dispositivo 68 del ordenamiento procesal civil.

No. Edicto: 135943 - 46B4013E-3D3D-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	45B4013E-303D-EE11-BAB8-061022300078	
	# Serie	303030303130303030303030353036393833303833	
Firma OCSP	Fecha(UTC/MTY)	17/08/2023 8:32:59pm / 17/08/2023 2:32:59pm	
	Sello	Qjwhs2UbgKV99eN2oD8Dx6RU3m4HCLCRrR5+zJK0h1yr3v5mvEWYr4scvZwZxYeFySwx25TPraUoUPyvtRkKooohJKISz789W1Gk8Q5qL2u7UvobUjAEAZ3j4UTATqQMhIh2kgMmkE7uExt6/KEXGuscA+zB5/qW+MblWFkdoi2pxFbbgLa/mOk6jBglBm/CiqQqApAzrEzZiqqeM8LlbtK9z7ZrDWhZsivxqQVasSCcm9WwSkbvID2rIE6Hph9s+DEjW4yAGT7un1mdQCaPjpdNn/21eJH9hp7C0rO5v9wcJHkvzNlUkm+c77htuY54w8Uhb6VAj3w==	
	Fecha(UTC/MTY)	17/08/2023 08:33:01 PM / 17/08/2023 02:33:01 PM	
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
	Emsor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valide la firma en <a href="https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=45B4013E-303D-EE11-BAB8-061022300078">https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=45B4013E-303D-EE11-BAB8-061022300078</a>			
# Serie 275106190557734646082654485476256902098969441081			

ACTUACION





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

## Número de Edicto 139277

A los ciudadanos Mauricio Marchand Flores y Margarita María Treviño Gutiérrez. Con domicilios desconocidos.- En fecha 01-primer de noviembre del 2021-dos mil veintiuno, se admitió a trámite en el Juzgado Primero Civil del Primer Distrito Judicial, el expediente judicial 1313/2021, relativo al juicio ordinario civil promovido por Gunther Alvarez Jacobi apoderada general para pleitos y cobranzas de Bancoppel, S.A. Institucion de Banca Múltiple. Mediante auto de fecha 14-catorce de febrero del 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó notificar y emplazar a la parte demandada MAURICIO MARCHAND FLORES Y MARGARITA MARIA TREVIÑO GUTIERREZ, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele a dichos ciudadanos para que dentro del término de 9 nueve días ocurran ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaria de este juzgado. Así mismo, se le previene a la parte demandada MAURICIO MARCHAND FLORES Y MARGARITA MARIA TREVIÑO GUTIERREZ a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza Garcia y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se

No. Edicto 139277 - 4DFB10E1-80D2-EE11-BAB8-061022300078





Número de Edicto 139277

ER JUDICIAL DEL  
O DE NUEVO LEÓN  
PRIMERO DE LO CIVIL  
ER DISTRITO JUDICIAL  
NTERREY, N.L.

les harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en  
este juzgado.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO  
DE LO CIVIL

No. Edicto:139277 - 4DFB10E1-80D2-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTES	
	Cargo	C. Secretaric	
	ID	4CFB10E1-80D2-EE11-BAB8-061022300078	
	# Serie	303030303130303030303030353036393833303833	
Firma OCSP	Fecha[UTC/MTY]	23/02/2024 7:22:26pm / 23/02/2024 1:22:26pm	
	Sello	FleRd3rjOjyZr5EbhC396h8pEc6doIVHS85Lg6g9Hw9bJjacgwVSkalhem74kwp q3h757JONXnpl1vhpREk11Ma2Y1gwtcLJFK5rKmv9pc96vYkCDJUX3qazKxIB Kxh284+VR61x0E8buAQ4a1p1g5P4cAWAmqbRMax97vobgPBMA6SDVpzh2LUXhX R8xot7SOkiA4WM6CrgZGlaAORd2QNJ1Ww1tbkc7e3D4I13bYQM/NDG8s2wu KY6DWky6O3ex0loqSRktvAl0l/65stPE91j76D8YHnYXOscu37F+HPQsd5hnb c051UR1f91xQooDg==	
	Fecha[UTC/MTY]	23/02/2024 07:22:27 PM / 23/02/2024 01:22:27 PM	
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valide la firma en <a href="https://www.pjenti.gob.mx/valida/firma/index.aspx?id=4CFB10E1-80D2-EE11-BAB8-061022300078">https://www.pjenti.gob.mx/valida/firma/index.aspx?id=4CFB10E1-80D2-EE11-BAB8-061022300078</a>			
# Serie 275106190557734646082654-85476256902098969441081			

No. Edicto. 139277 - 4DFB10E1-80D2-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 821

24-26-29





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139837



A los C. Andrés Vigil Flores y Rosita Rodríguez Castillo, con domicilio ignorado. En fecha veinte de febrero de dos mil veintitrés, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con el expediente judicial número 296/2023, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Calixto Torres Hernández, en contra de Andrés Vigil Flores y Rosita Rodríguez Castillo, y mediante auto de fecha ocho de marzo de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la parte demanda, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora. Quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la parte demandada para que dentro del término de 3 tres días posteriores a la notificación del presente proveído, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles.

DIANA CATALINA HERNÁNDEZ GALLEGOS  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO  
DE LO CIVIL





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	DIANA CATALINA HERNANDEZ GALLEGOS	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	A527453D-A0F2-EE11-BAB8-061022300078	
Firma	# Serie	706A6620636A663200000000000000000000CE50	
	Fecha(UTC/MTY)	04/04/2024 4:27:31pm / 04/04/2024 10:27:31am	
	Sello	hc25TMDd5hJxE6cLbtyCRE8IT+PqQoCIALV5yL5zIEVveWV0S14rG7ExSsaQpks4hyb0T9hM+ZRFgKCaD0DRgEYc1209gNRZ0lmsvXrmlVVBOL6dcm1BvWwNw7gdO4FysJ7YxcYsnBj8914FHFFDot7Dd0cRXpnC8ep18XDIXwIR.XqjEAcCUX5JjhOpGxIQjgV5xh7hbpItmbeqE5Hv4kxkTESXJ30ZwWWJGBFgqy2EpsJi7yrN6hgO/TT9vUpNv2nB/cXlyCuczK6S8McMoE2/0RetqZ1X8Vh48k5F0xOSs4q(ZiEecwoGISdGTIBpbrA==	
OCSF	Fecha(UTC/MTY)	04/04/2024 04:27:33 PM / 04/04/2024 10:27:33 AM	
	Respondedor	OCSF ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072162307	
Valide la firma en <a href="https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=A527453D-A0F2-EE11-BAB8-061022300078">https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=A527453D-A0F2-EE11-BAB8-061022300078</a>			

No. Edicto: 139837 - A627453D-A0F2-EE11-BAB8-061022300078

24-26-29





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEXTO DE  
JURISDICCIÓN CONCURRENTE  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

### EDICTO

Álvaro Ángel Chávez Valdez, con domicilio desconocido.  
En fecha 20 de Marzo del año 2024, se ordena emplazar a la parte demandada Álvaro Ángel Chávez Valdez por medio de Edictos que se deberán de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de circulación nacional Reforma, así como en el Periódico local El Norte y/o Milenio Diario y/o El Porvenir y/o el Horizonte, a elección del solicitante, para hacerle de su conocimiento que en fecha 13 de Septiembre del año 2024 se radico en este Juzgado Sexto de Jurisdicción Concurrente el expediente judicial número 730/2023 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por Adolfo Cantú Garza en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Scotiabank Inverlat, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat en contra de Álvaro Ángel Chávez Valdez, admitiéndose a trámite con motivo de demanda en la que se reclama el pago de las siguientes prestaciones:

1.- Declaración Judicial del Vencimiento Anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado entre mi representada de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA; INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT y la ahora parte demandada ALVARO ANGEL CHAVEZ VALDEZ el cual se acompaña como documento base de la acción, y como consecuencia de lo anterior el pago de los conceptos y que se desglosan como sigue:

A).- Pago de la cantidad de \$477,155.78 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 78/100 M.N.), por concepto de saldo de capital vigente y como suerte principal.

B).- Pago de la cantidad de \$18,197.72 (DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.), por concepto de amortizaciones a capital vencidas y no pagadas hasta la fecha de Corte del Estado de Cuenta Certificado que se acompaña, a razón de lo pactado en la cláusula Tercera del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la acción.

C).- Pago de la cantidad de \$25,933.03 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 03/100 M.N.), por concepto de Intereses Ordinarios vencidos y no pagados a partir del 03 tres de Abril de 2023 dos mil veintitrés y hasta la fecha de corte del Estado de Cuenta que se acompaña al presente escrito inicial de demanda, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, mismos que se cuantificaran en ejecución de sentencia mediante el incidente respectivo, a razón de lo pactado en la Cláusula Décima Cuarta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria base de la acción.

2.- Para el caso de que la parte demandada no cumpla con las condenas que a su cargo le sean decretadas, pido se ordene proceder a la ejecución de la sentencia definitiva y mediante el producto obtenido del trance y remate de los bienes que les sean embargados se pague a mi representada hasta donde alcance, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1347 del Código de Comercio.

3.- Pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Acto continuo, se ordena requerir a la parte demandada sobre el inmediato pago de la cantidad de \$477,155.78 (cuatrocientos setenta y siete mil ciento cincuenta y cinco pesos 78/100 moneda nacional) por concepto de suerte principal y demás prestaciones accesorias que se reclaman. De no hacerse el pago se le requiere a la parte demandada a fin de que señale para embargo bienes de su propiedad (de los no exceptuados de secuestro), que basten a garantizar las prestaciones exigidas en el escrito inicial de demanda, apercibiéndole que de no hacerlo así, tal derecho para señalar bienes pasara a la parte actora. Quedan en la Secretaría de este Juzgado a su disposición de usted Álvaro Ángel Chávez Valdez las copias de la demanda y documentos adjuntos a la misma los cuales consisten en:



ESTADO DE CUENTA CERTIFICADO  
 COPIA SIMPLE EN EL R.F.C.  
 COPIA SIMPLE DE CUR  
 COPIA SIMPLE DE LICENCIA DE CONDUCIR (ILEGIBLE)  
 COPIA SIMPLE EN EL R.F.C.  
 COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA #122,934 (PODER)  
 NUMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA #71,724 CON ANEXOS VARIOS (CONTRATO  
 COPIA DE TRASLADO.

sellados y rubricados para su debida instrucción y para que dentro del término que más adelante se menciona ocurra ante esta autoridad a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer ofreciendo en el mismo escrito contestatorio las pruebas, relacionándolas con los hechos, y acompañando los documentos en que funda sus excepciones, apercibiéndole que, si dejare de cumplir con lo anterior, esta autoridad no las admitirá salvo aquellas que sean supervenientes. En el entendido de que, conforme a lo previsto por el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado de manera supletoria a la materia mercantil, la codemandada antes referida deberá comparecer dentro del término de 30-treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos antes ordenados. Igualmente, esta Autoridad tiene a bien en prevenir al demandado Álvaro Ángel Chávez Valdez, para el efecto de que dentro del término concedido para contestar, es decir 30 treinta días hábiles, designen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán por medio de las reglas de las notificaciones no personales, conforme lo establece el artículo 1069 del Código de Comercio aplicable, es decir por medio del Boletín Judicial. En la inteligencia de que la notificación hecha de esta manera surtirá sus efectos de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1075 del Código de Comercio aplicable. Doy Fe.-

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE JURISDICCION CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

LIC. ALEJANDRO RUELAS BURGOA.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
 JUZGADO SEXTO DE JURISDICCION CONCURRENTES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Orden No. 824

24-26-29





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
Coordinación de Gestión Judicial de  
los Juzgados Familiares del Décimo  
Tercer distrito judicial  
Apodaca, N.L.

**Al ciudadano Edgar González Méndez.**  
Con domicilio desconocido.

Con fecha **12 doce de enero del año 2023 dos mil veintitrés**, se admitió a trámite el expediente judicial 201/2023 relativo al **juicio ordinario civil sobre pérdida de la patria potestad**, promovido por **Edith Serrano Gaspar**, en contra de **Edgar González Méndez**; y dado que a la fecha, se desconoce el paradero del demandado, en fecha **24 veinticuatro de enero del año en curso**, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por **3 tres veces consecutivas tanto en el Periódico Oficial como en el Periódico "El Porvenir", así como en el Boletín Judicial del Estado**, que se edita en esta ciudad, notificándole a la **parte demandada** para que dentro del término de **9-nueve días**, acuda al Local de éste Juzgado, a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas legales de su intención, quedando para tal efecto, a disposición de la parte reo la copia simple de la demanda y documentación acompañada a la misma, en este recinto oficial; y si tuviere probanzas que proponer respecto de la demanda formulada por la parte actora, las ofrezca en dicho escrito. En el entendido, que dicha notificación surtirá sus efectos a los **10-diez días**, contados desde el siguiente al de la última publicación efectuada. Asimismo, **prevéngase a la parte demandada**, a fin de que señale domicilio convencional para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones en alguno de los municipios referidos en el primer párrafo del artículo 68 del *Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León*; apercibiendo a dicha persona, que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal, se le realizarán por medio de instructivo fijado en la tabla de avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 68 y 73 del código procesal en consulta.- DOY FE.- Apodaca, Nuevo León, a 29 veintinueve de enero del año 2024 dos mil veinticuatro. Juzgado Primero de lo Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial del Estado.-DOY FE.-

Licenciada Alma Aracely Hernández Moreno

Secretario adscrita a la Coordinación de Gestión Judicial de los  
Juzgados en materia Familiar del Décimo Tercer Distrito  
Judicial del Estado





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL  
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL  
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.  
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Número de Edicto 139571

Al Ciudadano: Edgar René Hinojosa Martínez.  
Domicilio: Ignorado.

En fecha 05 cinco de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite ante este Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial del Estado, bajo el expediente judicial número 282/2024, el Procedimiento Oral sobre Declaración de Ausencia por Desaparición, promovido por Marlenne Monserrat Martínez García respecto de Edgar René Hinojosa Martínez. En consecuencia, en virtud de que se desconoce el paradero de Edgar René Hinojosa Martínez, cítese y hágase del conocimiento al presunto ausente la tramitación del presente procedimiento, a fin de que se presente en el local de este Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Tercer Distrito Judicial del Estado, sito en el segundo piso del Palacio de Justicia de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, ubicado en la calle Jorge González Camarena, número 100, colonia Residencial Roble, en el referido municipio, en un plazo no mayor de 30 treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, ello con fundamento en el artículo 15 de la mencionada Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León. En la inteligencia que el presente edicto deberá publicarse por 2 dos ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de 15 quince días, y sin que genere costo alguno para la promovente, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), como en las páginas electrónicas del Poder Judicial, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas. Doy fe.

San Nicolás de los Garza, Nuevo León, a 11 once de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro.  
La Ciudadana Secretario de la Coordinación de Gestión Judicial del Poder Judicial del Estado.

No. Edicto:139571 - 10667D67-C5DF-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN.  
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL  
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL  
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N. L.  
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

Firmante	Nombre CYNTHIA ERCILIA RODRIGUEZ OLVARES	
	Cargo C. Secretano	
	ID 0F687D67-C5DF-EE11-BAB8-061022300078	
	# Serie 33003030313003030030030303034333337343938	
	Fecha(UTC M/Ty) 11/03/2024 4 35 44pm / 11/03/2024 10 35 44am	
Firma OCSP	Sello DMNR7YDbl4+ErIbWdW3XATbRRMTROKJR+8Q4GCVLrfgdy1Vx0221rcc0QdA GZ+82ok7IDRQ1b9hsaxPbw6eNH7IRatctDJNfJib1hAWAs7O9epwBId1nsd Nbb1N8ozGzS+HW11UghMh+2nhaPBdwKgdJRRJU+0AjyaXK9gS9ex7WZMz lUbcrc0gFBaBaHW01BndSYc83yPBIT+DqpwKtZ4KJCy0arfsLuggB8J0R+Vx OLNz8Fn+cny682h+dgs9gO8EzqfmbYwn7LONumCIC0q*ZzmEtrVZWN1AB0a Zag97ufY6SCT08YHY5GZrQPaP8hwQ==	
	Fecha(UTC M/Ty) 11/03/2024 04 35 45 PM / 11/03/2024 10 35 45 AM	
	Respondedor Servicio OCSP BYAT	
	Emisor AUTORIDAD CERTIFICADORA	
	Valide la firma en <a href="https://www.pjnel.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=0F687D67-C5DF-EE11-BAB8-061022300078">https://www.pjnel.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=0F687D67-C5DF-EE11-BAB8-061022300078</a>	
	# Serie 275108190557734846082654485478256902098969441081	

No. Edicto: 139571 - 10667D67-C5DF-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN.  
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL  
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO  
CIVIL Y FAMILIAR ORAL  
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL  
CADEREYTA JIMENEZ, N. L.  
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR  
ORAL

**EDICTO**

**A Juan Carlos Tristán Pérez.** Mediante auto dictado en fecha 29 veintinueve de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, se admitió a trámite en este Juzgado de Juicio Civil y Familiar Oral del Quinto Distrito Judicial del Estado, el expediente judicial número **359/2024**, relativo al **procedimiento oral sobre diligencias de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia por desaparición** promovido por **María Conrada Pérez Olvera** respecto de **Juan Carlos Tristán Pérez**, por medio de dos ocasiones consecutivas que se publicaran mediando entre ellas un plazo de **07 siete días hábiles** sin que se tome en cuenta el día de la publicación del edicto, y sin que genere costo alguno para la promovente, tanto en el Boletín Judicial, en el Periódico Oficial del Estado, a través de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y en la Comisión Estatal de Derechos Humanos, lo anterior para hacer saber al presunto ausente la tramitación del presente procedimiento, y en su caso, se presente en el local de este Juzgado de Juicio Civil y Familiar Oral, sito en el primer piso del palacio de justicia del quinto distrito judicial de la entidad, ubicado en el kilómetro 30-treinta del libramiento Monterrey-Reynosa, de la colonia El Calvario en esta ciudad de Cadereyta Jiménez, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en el artículo 15 de la mencionada Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como en lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León. Doy fe.

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL  
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO  
CIVIL Y FAMILIAR ORAL  
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL

**LICENCIADA RAQUEL EUNICE HAM REYNA.**  
**SECRETARIO FEDATARIO ADSCRITA A LA COORDINACIÓN DE GESTIÓN**  
**JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO CIVIL Y FAMILIAR ORAL DEL QUINTO**  
**DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO**

ACTUACIONES

Varios

03-26





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR  
DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL  
MONTEMORELOS, N.L.

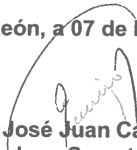
## EDICTO

**A LOS C.C. CESAR ROLANDO FRANCO ESPINOZA y LEOPOLDO ESPINOSA BENAVIDES.**

**Domicilio ignorado.**

En fecha 29 veintinueve del mes de Marzo del año 2022 dos mil veintidós, se admitió a trámite en este juzgado, el **JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por LUIS BARRON AGUILAR en contra de CÉSAR ROLANDO FRANCO ESPINOZA, LEOPOLDO ESPINOSA BENAVIDES y del C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL SÉPTIMO DISTRITO REGISTRAL EN EL ESTADO**, ordenándose mediante acuerdo de fecha 30 treinta de noviembre del 2023 dos mil veintitrés el emplazamiento de los C.C. CESAR ROLANDO FRANCO ESPINOSA y LEOPOLDO ESPINOSA BENAVIDES, por medio de edictos que se publicaran por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Porvenir de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León y en el Boletín Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, para que dentro del término de 09 nueve días produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, en la inteligencia que la notificación así hecha a la parte demandada, surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias de traslado de la demanda y anexos allegados a la misma, debidamente selladas, debiéndosele prevenir a dichas parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad de Montemorelos, Nuevo León, para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibidos de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán por la tabla de avisos que para tal efecto lleva éste juzgado, Juicio el anterior que se tramita ante este Tribunal bajo el expediente número 352/2022. Doy Fe.

Montemorelos, Nuevo León, a 07 de Diciembre del año 2023.

  
**Licenciado José Juan Cantú Garza.**  
**El Ciudadano Secretario del**  
**Juzgado Mixto del Décimo Distrito Judicial en el Estado.**

Orden No. 783

22-24-26







PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO MIXTO  
DE LO CIVIL Y FAMILIAR  
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL  
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

**EDICTO**

A LA CIUDADANA: **KARLA IVONNE NIÑO HERNÁNDEZ**.  
DOMICILIO: **IGNORADO**.

Mediante auto dictado en fecha de 26 veintiséis de febrero del año 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó dar cumplimiento al proveído dictado en fecha 15 quince de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, y por consiguiente, emplazar a la parte demandada **Karla Ivonne Niño Hernández**, por medio de edictos que deberán de ser publicados por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y en el periódico de elección de la parte actora pudiendo ser en su caso "Milenio Diario", "El Porvenir" o "El Norte", los cuales son considerados por la suscrita jueza como de mayor circulación, publicación que igualmente se hará en el Boletín Judicial, que edita el Tribunal Superior de Justicia del Estado, lo anterior dentro de los autos que integran el expediente judicial número **862/2023**, relativo al juicio ordinario civil promovido por **César Argueta Saldaña**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de **Karla Ivonne Niño Hernández**; en consecuencia y por este conducto, emplácese a la parte demandada de referencia, a fin de que dentro del improrrogable término de 09 nueve días acuda al local de éste juzgado a producir su contestación y a oponer las excepciones de su intención, si las tuviere, quedando a disposición de la parte demandada de referencia, la copia de traslado correspondiente, así como los documentos acompañados a la demanda inicial, para su debida instrucción. En la inteligencia de que la notificación de emplazamiento hecha de esta manera, surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el día siguiente al de la última publicación, previniéndose a la parte demandada **Karla Ivonne Niño Hernández**, a efecto de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, es decir Cadereyta Jiménez, Nuevo León, apercibida de que en caso de no hacerlo así, o de no comparecer a juicio, se les harán las subsiguientes notificaciones de carácter personal por medio de instructivo que se coloque en la tabla de avisos que para tal efecto se levanten en este juzgado, en los términos del numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, A 14 DE MARZO DEL AÑO 2024.  
CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE LO CIVIL Y FAMILIAR DEL  
QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, NUEVO LEÓN

LICENCIADO EFRAÍN ISAIAS HERNÁNDEZ GUZMÁN

CGB.

ACTURADO

Varios

Orden No. 813

22-24-26





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

### Número de Edicto 139098

A LOS C. MARTHA ELIZABETH DIAZ MONTOYA Y GILBERTO NOE ROBLES RIVERA. CON DOMICILIO DESCONOCIDO. SE HACE SABER LO SIGUIENTE; QUE EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; Y MEDIANTE AUTO DE FECHA 26 DE MAYO DE 2023 DOS MIL VEINTITRES, SE RADICO EL EXPEDIENTE 821/2023, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARTHA ELIZABETH DIAZ MONTOYA Y GILBERTO NOE ROBLES RIVERA., Y UNA VEZ REALIZADA UNA REVISION MINUCIOSA DE LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN EL PRESENTE ASUNTO, ESPECIFICAMENTE LOS INFORMES RENDIDOS POR LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS QUE LLEVARON ACABO LA BUSQUEDA Y LOCALIZACION DE LA PARTE DEMANDADA, SE ADVIERTE QUE SE OBTUVIERON RESULTADOS DESFAVORABLES Y POR AUTO DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRES, ORDENA QUE LA CITADA DEMANDADA SEA EMPLAZADA POR MEDIO DE EDICTOS, MISMOS QUE DEBERAN DE PUBLICARSE 3 VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION (A ELECCION DEL ACCIONANTE) SIENDO ESTOS, "EL NORTE", "EL PORVENIR", "ABC", "MILENIO", QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL, PARA EFECTO DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE 09 NUEVE DIAS PRODUZCAN SU CONTESTACION A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS DE TRASLADO RESPECTIVAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 73 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL EMPLAZAMIENTO HECHO DE ESTA MANERA SURTIRA SUS EFECTOS 10 DIEZ DIAS DESPUES, CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE A

No. Edicto:139098 - 2B73880D-7DCB-EE11-BAB8-061022300078





PODERA JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
PRIMERO DE LO CIVIL  
PRIMERO DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139098

LA ULTIMA PUBLICACION. FINALMENTE, PREVENGASE A LA PARTE DEMANDADA, POR EL CONDUCTO ANTES MENCIONADO, PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DE APODACA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, MONTERREY, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCIA Y SANTA CATARINA, NUEVO LEON, PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. BAJO EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE PRACTICARAN POR MEDIO DE INSTRUCTIVO QUE SE FIJE EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ACORDE AL NUMERAL 68 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

No. Edicto 139098 - 2B73880D-7DCB-EE11-BABB-061022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	2A73880D-7DCB-EE11-BAB8-061022300078	
Firma OCSP	# Serie	3030303031303030303030353036393833303833	
	Fecha(UTC/MTY)	14/02/2024 9:07:24pm / 14/02/2024 3:07:24pm	
	Sello	WjBvWNE5hUCSjgnJ0uprSaYp6w36ZvU+DcWfWdf+08TrnqOCXYkBrG32ABz1ZuL0S3HhZ9n7bYHq0LE+olevm1YC ECsoEiL8H3Wxl22zpr ktJw6AZ6B+ec4+b bVmXQof7ngV8KCQ0Hmapl8701S1kugg5mrG5B05kBaanaU9dMbrRsgmdRNw6yJdjiR9i7CulzK2gNbtYgdPj0hKJdknlzeKsTAC9nU+m12JpI8mOxl eh9Ptb8WNT00ImyZbZvLlYz/59E CexodtDyVzF Yq3gS04jRjEmFh62WWcNn+amzooqN8yJE4ILcKm6Ks4+801jFAehbJQ==	
	Fecha(UTC/MTY)	14/02/2024 09:07:25 PM / 14/02/2024 03:07:25 PM	
Respondedor	Servicio OCSP SAT		
Emsor	AUTORIDAD CERTIFICADORA		
Valide la firma en <a href="https://www.pjnl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=2A73880D-7DCB-EE11-BAB8-061022300078">https://www.pjnl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=2A73880D-7DCB-EE11-BAB8-061022300078</a> # Serie 27510619055773464608265448547625690209e969441081			

No. Edicto: 139098 - 2B73880D-7DCB-EE11-BAB8 061022300078

Orden No. 809

22-24-26





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139099

A LOS C. J. JESUS MARTINEZ DUARTE Y SANJUANA GUADALUPE PEREZ GUERRA. CON DOMICILIO DESCONOCIDO. SE HACE SABER LO SIGUIENTE; QUE EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; Y MEDIANTE AUTO DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2022, SE RADICO EL EXPEDIENTE 1593/2022, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE J. JESUS MARTINEZ DUARTE Y SANJUANA GUADALUPE PEREZ GUERRA, Y UNA VEZ REALIZADA UNA REVISION MINUCIOSA DE LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN EL PRESENTE ASUNTO, ESPECIFICAMENTE LOS INFORMES RENDIDOS POR LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS QUE LLEVARON ACABO LA BUSQUEDA Y LOCALIZACION DE LA PARTE DEMANDADA, SE ADVIERTE QUE SE OBTUVIERON RESULTADOS DESFAVORABLES Y POR AUTO DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2023 DOS MIL VEINTITRES, ORDENA QUE LA CITADA DEMANDADA SEA EMPLAZADA POR MEDIO DE EDICTOS, MISMOS QUE DEBERAN DE PUBLICARSE 3 VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION (A ELECCION DEL ACCIONANTE) SIENDO ESTOS, "EL NORTE", "EL PORVENIR", "ABC", "MILENIO", QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL, PARA EFECTO DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE 09 NUEVE DIAS PRODUZCAN SU CONTESTACION A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS DE TRASLADO RESPECTIVAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 73 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL EMPLAZAMIENTO HECHO DE ESTA MANERA SURTIRA SUS EFECTOS 10 DIEZ DIAS DESPUES,

No. Edicto:139099 - 1DD54B50-7DCB-EE11-8AB8-061022300078

Varios





PODERA JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
PRIMERO DE LO CIVIL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139099

CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION. FINALMENTE, PREVENGASE A LA PARTE DEMANDADA, POR EL CONDUCTO ANTES MENCIONADO, PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DE APODACA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, MONTERREY, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCIA Y SANTA CATARINA, NUEVO LEON, PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. BAJO EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE PRACTICARAN POR MEDIO DE INSTRUCTIVO QUE SE FIJE EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ACORDE AL NUMERAL 68 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO  
DE LO CIVIL

No. Edicto 139099 - fDD54B50-7DCB-EE11-5AB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	1CD54B50-7DCB-EE11-BAB8-061022300078	
Firma OCSP	# Serie	303030303130303030303030353036393833303833	
	Fecha(UTC/M/TY)	14/02/2024 9:09:21pm / 14/02/2024 3:09:21pm	
	Sello	94shcnXkmTYWajZpYcGjEC3Nc0LzU3YovdyQOajQDMX77KduKpKzYE0js f55VxavDnNsFAXISLcWdVj1PzJvXsmJyHfXcBmqLWDbv6Nq4VLu+IAKyyE NbvVodk3pW0Z+1frK4FhVBeuvs6uO3uf8Gg2rL8CjoERBC47mJiIVky+vt11f1 85yPgZncZXGRXQMMT1a6OGuJm6KE2VLpnnlpYvocplGuxRHE8lpTOidYY LJloyrRcEcV6rNGsHAAzeKKE7YlfrsEorevWrcKcphABA3D371zTRU00286r vOTJUNSwzEH8le6TQ==	
	Fecha(UTC/M/TY)	14/02/2024 09:09:22 PM / 14/02/2024 03:09:22 PM	
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valide la firma en <a href="https://www.pjenti.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=1CD54B50-7DCB-EE11-BAB8-061022300078">https://www.pjenti.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=1CD54B50-7DCB-EE11-BAB8-061022300078</a>			
# Serie 275106190557734646082654485476256902098969441081			

No. Edicto 139099 - 1DD54B50-7DCB-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 804

22-24-26





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

### Número de Edicto 139773

A LOS C. JAVIER AGUILAR LANDEROS Y MARIA AZUCENA AGUILAR GARCIA CON DOMICILIO DESCONOCIDO. SE HACE SABER LO SIGUIENTE; QUE EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; Y MEDIANTE AUTO DE FECHA 07 DE AGOSTO DE 2023 DOS MIL VEINTITRES. SE RADICO EL EXPEDIENTE 1286/2023. RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. EN CONTRA DE JAVIER AGUILAR LANDEROS Y MARIA AZUCENA AGUILAR GARCIA., Y UNA VEZ REALIZADA UNA REVISION MINUCIOSA DE LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN EL PRESENTE ASUNTO, ESPECIFICAMENTE LOS INFORMES RENDIDOS POR LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS QUE LLEVARON ACABO LA BUSQUEDA Y LOCALIZACION DE LA PARTE DEMANDADA. SE ADVIERTE QUE SE OBTUVIERON RESULTADOS DESFAVORABLES Y POR AUTO DE FECHA 06 DE MARZO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, ORDENA QUE LA CITADA DEMANDADA SEA EMPLAZADA POR MEDIO DE EDICTOS, MISMOS QUE DEBERAN DE PUBLICARSE 3 VECES CONSECUTIVAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION (A ELECCION DEL ACCIONANTE) SIENDO ESTOS, "EL NORTE", "EL PORVENIR", "ABC", "MILENIO", QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL, PARA EFECTO DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE 09 NUEVE DIAS PRODUZCAN SU CONTESTACION A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, LAS COPIAS DE TRASLADO RESPECTIVAS. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 73 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEON. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL EMPLAZAMIENTO HECHO DE ESTA MANERA SURTIRA SUS EFECTOS 10 DIEZ DIAS DESPUES, CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE A LA ULTIMA

No. Edicto 139773 - 8AB2158A-12E7-EE11-BA58-061022300078







ER JUDICIAL DEL  
O DE NUEVO LEÓN  
PRIMERO DE LO CIVIL  
ER DISTRITO JUDICIAL  
ONTERREY, N.L.

### Número de Edicto 139773

PUBLICACION. FINALMENTE, PREVENGASE A LA PARTE DEMANDADA, POR EL CONDUCTO ANTES MENCIONADO, PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN CUALQUIERA DE LOS MUNICIPIOS DE APODACA, GENERAL ESCOBEDO, GUADALUPE, MONTERREY, SAN NICOLAS DE LOS GARZA, SAN PEDRO GARZA GARCIA Y SANTA CATARINA, NUEVO LEON, PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. BAJO EL APERCIBIMIENTO DE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LE PRACTICARAN POR MEDIO DE INSTRUCTIVO QUE SE FIJE EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, ACORDE AL NUMERAL 68 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

No. Edicto:139773 - 8AB215BA-12E7-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	898215BA-12E7-EE11-BAB8-061022300078	
	α Serie	303030303130303030303030355036393833303833	
Firma OCSP	Fecha(UTC/MTY)	20/03/2024 11:56:58pm / 20/03/2024 5:56:58pm	
	Sello	Uh435CR+bMLxoyXjLxxrEN7So8ZM6rzGALR9nxEjJFwF1Hqoz:1W3gEMPzoz3i7F2bvdQZ2q1kMuyfaPCUXEeos+K'VuEqnCUJdGo'ZYhZWmZjPqogvxQm+pcAwelKuy+LKCAbv4FoaafSINIZuOhC1TW5g+AW3hVymwYj+FoMqhxhVz6H2P.Z0V54dR7QBCEJ.Mjg2D'YmbJuumjXopmjK'V'Y2WfQlgLOBHxnxub3ugNBHPErhYDq7NL5BACp+CD18MmmBw9k809x84Jz4tS7T+LPTlqgoXRQJy5+OQL4Qw3abJnlZDKFyKzmUS/vhYmwe=	
	Fecha(UTC/MTY)	20/03/2024 11:37:00 PM / 20/03/2024 05:37:00 PM	
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
Emisor: AUTORIDAD CERTIFICADORA			
Valide la firma en <a href="https://www.pjenti.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=898215BA-12E7-EE11-BAB8-061022300078">https://www.pjenti.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=898215BA-12E7-EE11-BAB8-061022300078</a>			
α Serie: 2751061905577 146460826544854762509/2068568441061			

No. Edictu 139773 - 8AB215BA-12E7-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 808

22-24-26





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139136

Hugo César Navarro Almaguer y Virgen Noreida Guerra Pérez, domicilio ignorado. En fecha nueve de enero del año dos mil veintidós, se admitió a trámite el expediente judicial número 19/2023, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Hugo César Navarro Almaguer y Virgen Noreida Guerra Pérez, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada en cita, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha tres de noviembre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a la parte demandada, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, El Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, por lo que quedan a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y rubricadas que lo sean por la secretaria de este juzgado. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la parte demandada, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TIJERINA ALVIZO  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO  
DE LO CIVIL

No. Edicto 139136 - F334BD89-9FCE-EE11-BAB8-061022300078

Varios







PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

## Número de Edicto 139137

Rosa Nelly Ruiz Herrera y Luis Eduardo Campos Medina, domicilio ignorado. En fecha uno de junio del año dos mil veintidós, se admitió a trámite el expediente judicial número 729/2022, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Rosa Nelly Ruiz Herrera y Luis Eduardo Campos Medina, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada en cita, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha nueve de octubre de dos mil veintitres, se ordenó emplazar a la parte demandada, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, El Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, por lo que quedan a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y rubricadas que lo sean por la secretaria de este juzgado. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la parte demandada, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TIJERINA ALVIZO  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO  
DE LO CIVIL

No. Edicto:139137 - A6A70805-AOCE-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ISAAC T LIERINA ALVIZO	
	Cargo	C. Secretaric	
	ID	ASA70805-A0CE-EE11-BAB8-061022300078	
	# Serie	706A620636A663200000000000000000000005BE1	
Firma	Fecha(UTC/MTY)	18/02/2024 8:55:17pm / 18/02/2024 2:55:17pm	
	Sello	XEZZA'YLwmiW4ncB51e9B7HCpzaNkhcG2XglwmiT03J776*YmV-03LpDR8x8G4NWIE+903W3puPFR17nSQmoHFUasDs/OHD7cblE Gwg1PZ3HF0zx6g1eudsODN/Rp52G3WrmjpdDnCc296lvcMkucTiv00e809jzSDH4T7FncE8elwWJNDMWsqvaX4zRGpqrzRICOshkyeOK/Pyjce17eUXh8gzQ6winCUU9CKXENJCG6fW474IS4iSyBAUMyMhssiSkwO4cs8pDzFVb4871PibALcXmp+DimpWicxB5bKPZS1SMPA37HuXqzbl+FiVfpNCbD70==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	18/02/2024 08:55:20 PM / 18/02/2024 02:55:20 PM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072162307	

Valide la firma en <https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.asp?id=ASA70805-A0CE-EE11-BAB8-061022300078>

No. Edicto: 139137 - A6A70805-A0CE-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 812

22-24-26





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139766

Ángel Daniel Garza Castillo y Leonor Nohemí Santoyo Guevara, domicilio ignorado. En fecha treinta de mayo del dos mil veintitrés, se admitió a trámite el expediente judicial número 856/2023, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Ángel Daniel Garza Castillo y Leonor Nohemí Santoyo Guevara, al haberse realizado la búsqueda de Ángel Daniel Garza Castillo y Leonor Nohemí Santoyo Guevara, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha veintidós de enero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar al antes citado, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, por lo que quedan a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y rubricadas que lo sean por la secretaría de este juzgado. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a los citados demandados, para que dentro del término para contestar la demanda señalen domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TIJERINA ALVIZO  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO  
DE LO CIVIL

No Edicto 139766 - 8222A6DC-C0E7 EE11-BA58-061022300078

Varios





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ISAAC LIERINA ALVIZO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	8122A8DC-C0E7-EE11-BAB8-061022300078	
Firma	# Serie	706A662C636A66320000000000000000005BE1	
	Fecha(UTC/MTY)	21/03/2024 8:23:25pm / 21/03/2024 2:23:25pm	
	Sello	TBSiG5S0ph3r9KcUBiVEW6Nm1pCxpNHkUg0UulzOE VulasqpAXs-2qNIX0NV3s4p4cHencHPHTNhx126oCDJmAVmDCp2vHCu2dPihvQJN5i/6mCKqmATdeFmS0sCBofhoJleTDT5sihSchmncRrIMGACwOj5G2h/5ok1AV6YsBBH9ZqPS6KN4Jxso51D+azqfK2e,YaY0Vq7bUkqVMWNSa-0856apq29YogwUKWThszhmSNO-cPvOVyjIU1G+29v2mzYT4vTBFV.VkgbZOCJdwiCABCSiMwawjmkJdb9wraSCwgy=fluMpePqalkwAE XmbdWNhRAwZ4VPDw1rgs=	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	21/03/2024 08:23:28 PM / 21/03/2024 02:23:28 PM	
	Responsedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emissor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072162307	

Valide la firma en <https://www.pjnl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=8122A8DC-C0E7-EE11-BAB8-061022300078>

No. Edicto: 139766 - 8222A8DC-C0E7-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 805

22-24-26







PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

## Número de Edicto 139660

A la persona Bruno Héctor Moya Hernández, con domicilio ignorado. En fecha 26 veintiséis de mayo de 2023 dos mil veintitrés, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con el expediente judicial número 822/2023, relativo al juicio ordinario civil, promovido por César Argueta Saldaña, apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Bruno Héctor Moya Hernández y Diana Ivette Feliciano Ávila de Moya, en relación a que se decrete el vencimiento anticipado como consecuencia de la rescisión del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria del bien inmueble inscrito bajo el número 852, volumen 123, libro 18, sección propiedad, unidad Guadalupe, de fecha 25 de abril de 2002, y mediante auto de fecha 26 veintiséis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a Bruno Héctor Moya Hernández, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora, a fin de que dentro del término de 9 nueve días produzca su contestación. Quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a Bruno Héctor Moya Hernández para que dentro del término concedido para contestar la demanda, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles.

No. Edicto: 139660 - ACOC0395-05E6-EE11-BAB8-061022300078





Número de Edicto 139660

JUZGADO JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
CUARTO DE LO CIVIL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

MISAEAL RODRÍGUEZ CARRERA  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO  
DE LO CIVIL

No. Edicto 139660 - AC0C0395-05E6-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	MISAEI RODRIGUEZ CARRERA	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	A90C0395-05E6-EE11-BAB8-061022300078	
# Serie	3030303031303030303030353137303735333537		
Firma OCSP	Fecha(UTC:MTY)	19/03/2024 3:30:15pm / 19/03/2024 9:30:15am	
	Sello	laU9gd1i0IZK20iB7zuNqONICdHh3i3GPzAF5rYTCJdU8Yi0i5dkya16CjVvOU A7NH02NYPzrRULkKksQR4-G2L09-VhU871NB48YOz2RgYBDKvFeB8eaOG KWncFwa6DQDgYf1/884QVyoib/SlyNSDLJ991WG1qSR6JgiiZCKUJGFYXHDvk fGE726MnwCDJxcM0vI9sc5LuuAQRAwfdRrgAdu7kNfYzjRGoX8zy19f7C4jSr ABAmfsRLK8OSZWo3GkchvYqtSUm3KCVWY9GzqnOmkdricNsWMT3e4SBZb ZaYKym+sqGUEz2XQh4EEmpl+Fu==	
	Fecha(UTC:MTY)	19/03/2024 03:30:17 PM / 19/03/2024 09:30:17 AM	
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valide la firma en <a href="https://www.pjenf.gob.mx/valida/firma/index.aspx?id=A90C0395-05E6-EE11-BAB8-061022300078">https://www.pjenf.gob.mx/valida/firma/index.aspx?id=A90C0395-05E6-EE11-BAB8-061022300078</a>			
# Serie 275106190557734646082654485470256902098959441081			

No. Edicto: 139660 - AC0C0395-05E6-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 807

22-24-26





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N. L.

Número de Edicto 140048

A la C. Cristina Briseño Vega, con domicilio ignorado. En fecha veintitrés de junio de dos mil veintidós, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con el expediente judicial número 838/2022, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Nancy Bucio Rodríguez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Nelson Damián Rosales García y Cristina Briseño Vega, y mediante auto de fecha cuatro de abril de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a Cristina Briseño Vega, por medio de edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora. Quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la parte demandada para que dentro del término de 3 tres días posteriores a la notificación del presente proveído, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles.

DIANA CATALINA HERNÁNDEZ GALLEGOS  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO  
DE LO CIVIL





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	DIANA CATALINA HERNANDEZ GALLEGOS	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	6083CBDD-5BF8-EE11-BAB8-061022300078	
Firma	# Serie	706A6620636A663200000000000000000000C5E0	
	Fecha(UTC/MTY)	11/04/2024 11:33:15pm / 11/04/2024 5:33:15pm	
	Sello	p303PrYegJOYve07c0y6JKVJ77P4WoiXJdLV71tRjLbc016w0dXSNyKerg9le-hc TTotREkkY2FuKlgFjOipHnyJfOuFiuJWEn2iaJjgLVccK9zbd0e7szGodwJxdaI0 7QaVUsy5m+VjQ-zrLwgXQWryvLi5TKdp7elco-vMm9KfXnijuKn2i5xGBbz3LqOC B5xAlc4CdS7Bv4hz-2uvKq8ZFYSnMruKLYDH25C7i0pFhZqa7d2aq5rNHEnzyz chVTGNw7DzfaEtJhJeGLHlpzr8SRSDd45z1LHMtohcYlJSd41EzJo6gDemY3 qt669nhllW EAOrhKizw==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	11/04/2024 11:33:17 PM / 11/04/2024 05:33:17 PM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072162307	

Valide la firma en <https://www.pjenti.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=6083CBDD-5BF8-EE11-BAB8-061022300078>

Varios

No. Edicto: 140048 - 6183CBDD-5BF8-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 811

22-24-26





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139836



Al C. José Raymundo Treviño Hernández, con domicilio ignorado. En fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintidós, se admitió en este Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, con el expediente judicial número 1806/2022, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por Eduardo Williams Tancredi, en contra de José Raymundo Treviño Hernández, y mediante auto de fecha once de marzo de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la parte demanda, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en cualquiera de los periódicos El Norte, El Porvenir, Milenio Diario o Periódico ABC, a elección de la parte actora. Quedando a su disposición en este juzgado las correspondientes copias de traslado. En la inteligencia que el emplazamiento hecho de esta manera surtirá sus efectos diez días después contados desde el siguiente de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la parte demandada para que dentro del término de 3 tres días posteriores a la notificación del presente proveído, señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, las pendientes y de carácter personal, se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se fijará en la tabla de avisos de este juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del código de procedimientos civiles.

DIANA CATALINA HERNÁNDEZ GALLEGOS  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO CUARTO  
DE LO CIVIL





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
 JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
 MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	DIANA CATALINA HERNANDEZ GALLEGOS	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	752A0224-A1F2-EE11-BAB8-061022300078	
Firma	# Serie	706A6620636A66320000000000000000000000CE50	
	Fecha(UTC/MTY)	04/04/2024 4:33:58pm / 04/04/2024 10:33:58am	
	Sello	V1/3QsQ1VKAUwLzlenx0OzvCto5S045ahwYWB3nL312GXY9BCDOfiHSyqTOir UPM0cMIUxiAR5KxV+IPDoRShSWuowLDrU9jZ7bsxcErjbaIrsRT89hg6mdpE/D 2JHtEppmYOV296SZCdwVafB9aaFefowqYB148T1VJ2Li+ahQq8nyVoImsCvnc M34OxUJGKBSSwvAUjGHBHIAQqHECYT1RqbUp2PxGhZeyAX6pWnYbWk6y Emfp7hznylepY39wODiLe+x+ll+c8YGBlykXw4+IKaShkdaAoh7+Va8Lr6dely6 5UUKdarRZ2auK3NApmbr9zhH0Q==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	04/04/2024 04:34:00 PM / 04/04/2024 10:34:00 AM	Valide la firma en <a href="https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=752A0224-A1F2-EE11-BAB8-061022300078">https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=752A0224-A1F2-EE11-BAB8-061022300078</a>
Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal		
Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal		
	# Serie	8100399168072182307	





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 139578

Dirigido a: Martha Alicia Jiménez Reyes

Domicilio: Ignorado

Que dentro de los autos que integran el expediente judicial número 1258/2023, relativo al juicio ordinario civil promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores -INFONAVIT-, por conducto de su apoderado, en contra de Martha Alicia Jiménez Reyes, en fecha 2 dos de agosto de 2023 dos mil veintitrés, se admitió a trámite la demanda propuesta, reclamándose el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, y demás prestaciones se advierten del escrito inicial; el cual se encuentra a su disposición en el local de este Juzgado para los efectos legales correspondientes en las copias de traslado respectivo. Por lo que se hace constar que por auto del 6 seis de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento a la parte demandada, por medio de edictos que se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último para el efecto de hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico el Norte, Periódico Milenio Diario o en el ABC de Monterrey, publicación la anterior que surtirá sus efectos a los 10 diez días contados al día siguiente en que se haga la última, concediéndose un término de 9 nueve días a fin de que ocurra a producir su contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere; debiéndose prevenir para que señale domicilio en esta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones; bajo el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones que deban realizarse, aun las de carácter personal, se le harán conforme a las reglas para las notificaciones no personales, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 68 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Por lo que como se dijera quedan a disposición de la parte demandada las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado.- Doy Fe.

JESÚS RAFAEL ENCINAS MORENO  
SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL.







PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	JESUS RAFAEL ENCINAS MORENO	
	Cargo	C. Secretario	
ID	F31B5AFE-B2E8-EE11-BAB8-061022300078		
# Serie	303030303130303030303030353038303430363430		
Firma OCSP	Fecha(UTC/MTy)	23/03/2024 1:16:42am / 22/03/2024 7:16:42pm	
	Sello	Nqwb1oZn8Bk0RbRm6KtBjZAAWXcurp8NTJFgVDBxZHPM6PuMwvZFR2VW e7GxJWFJse84amivRPOFOlW2mCHXcdhTV9RWZnE1570pgAa5D0zL4HbdL 5aK+u07FimLniaF8pUIdgWVZCCUASLjIf1vobASKZ0d1wAYY6rj0EYgrmp02O KQ97BcILRxJ+zkHnueqEdS7C053xvSoXE5Uou4c+Ihu/0mgQ5mXlhmhsjoJo/ 0T2BSPC+IP0mZY00sy8Iq4FM+Y0HGscetj9sOW/U8pm3edY2AXb1+amxy9F 01/DdNRTy4n+6GbsvRTlqpPcm067LYRg==	
	Fecha(UTC/MTy)	23/03/2024 01:16:44 AM / 22/03/2024 07:16:44 PM	
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
Emissor	AUTORIDAD CERTIFICADORA		
Valide la firma en <a href="https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=F31B5AFE-B2E8-EE11-BAB8-061022300078">https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=F31B5AFE-B2E8-EE11-BAB8-061022300078</a>			
# Serie 275106190557734646082654485476256902098969441081			

Varios

No. Edicto: 139578 - F41B5AFE-B2E8-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 810

22-24-26





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN.  
COORDINACIÓN DE GESTIÓN JUDICIAL  
DE LOS JUZGADOS DE JUICIO FAMILIAR ORAL  
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL  
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.  
JUZGADO SEGUNDO DE JUICIO FAMILIAR ORAL

**MA. GUADALUPE TREVIÑO SALINAS**  
**DOMICILIO: DESCONOCIDO**

En el Juzgado Segundo de Juicio Familiar Oral del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha **21 veintiuno de agosto de 2023 dos mil veintitrés**, se admitió a trámite el juicio oral de custodia promovido por **Héctor Guadalupe de la Garza Martínez** en contra de **Ma. Guadalupe Treviño Salinas**, bajo el número de expediente **599/2023**. Sin embargo, dado el desconocimiento del domicilio donde pueda ser emplazada la demandada y con fundamento en el artículo 73 del Código Procesal Civil, mediante proveído dictado el 19 diecinueve de marzo del 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a **Ma. Guadalupe Treviño Salinas** por medio de edictos que se publicaran por 3 veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico El Porvenir, así como en el Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 5 cinco días, ocurra ante este tribunal a producir su contestación, debiendo hacer valer las excepciones de su intención si las tuviere, haciéndole saber, quedan a su disposición en el local de este juzgado las copias de la demanda de mérito y documentos acompañados, para que se imponga de ellos. En la inteligencia de que la notificación realizada de ésta forma surtirá sus efectos a los 10 días contados desde el siguiente al de la última publicación. Igualmente, prevéngase a la demandada del presente juicio para efecto de que designe domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los Municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo así, las notificaciones personales subsecuentes, se le practicarán por medio de Instructivo que se fije en la Tabla de Avisos que para tal efecto se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

SECRETARIO LÍDER ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE  
GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DE JUICIO  
FAMILIAR ORAL DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL  
ESTADO

LICENCIADO EDGAR ALEJANDRO RAMÍREZ CANTÚ

Orden No. 788

22-24-26





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N. L.

## Número de Edicto 139482

Al ciudadano gerente o representante legal de Latin Trade Logistics, Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio: Ignorado. Con fecha 26 veintiséis de febrero del 2021 dos mil veintiuno, se admitió a trámite bajo el número de expediente judicial 1019/2020, relativo al juicio ordinario civil que promueve Juan Paulo Treviño Bryan, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Angelina Quiroga viuda de Treviño, en contra de La sucesión a bienes de José María González Treviño representada por su albacea Albertiña Ortiz Hernández, Jesús Luis Flores Lozano, Imelda Ayala Treviño, Latin Trade Logistics, Sociedad Anónima de Capital Variable, Cronos Asesorías y Representaciones, Sociedad Civil, Luis Elías Martínez Delgado, Tercer Registrador del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, Director general del Instituto Registral y Catastral del Estado, Subdirector de archivos históricos y Director del Archivo General del Estado; así mismo por auto de fecha 12 doce de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, se ordenó el emplazamiento por edictos, mediante la publicación de los mismos por tres veces consecutivas, en el periódico oficial de Estado, en el Boletín Judicial, así como por el periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el diario el Porvenir, en el Periódico ABC, en el Periódico el Norte o en el Periódico Milenio Diario, a la codemandada Latin Trade Logistics, Sociedad Anónima de Capital Variable, para que dentro del término de 9 nueve días acuda ante esta Autoridad judicial a producir su contestación. En la inteligencia que el emplazamiento hecho en esta forma comenzará a surtir sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación. Quedando a su disposición las copias simples de la demanda y documentos acompañados a la misma, en la Secretaría del Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado. Así mismo se le apercibe a dicho codemandado a fin de que señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en la ciudad de Monterrey, Nuevo León o en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, ya que en caso de no hacerlo así las posteriores notificaciones de carácter personal se le harán en la forma prevista en el artículo 68 del Código

No. Edicto: 139482 - C93B69C7-4DDB-EE11-5A8B-06; 022300078





JUDICIAL DEL  
DE NUEVO LEÓN  
RCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL  
TERREY, N.L.

Número de Edicto 139482

de Procedimientos Civiles del Estado, es decir mediante  
instructivo colocado en la tabla de avisos que se lleva en  
este juzgado. Doy fe.

MARÍA TRINIDAD LOZANO MARTÍNEZ  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO  
DE LO CIVIL

ACTUACIONES

Nb. Edicto:139482 - C93B69C7-4DD8-EE11-BA88-061022300078





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEON  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	C83B69C7-4DD8-EE11-BAB8-061022300078	
	# Serie	3030303031303030303030353037363730363735	
Firma OCSP	Fecha(UTCMTY)	06/03/2024 12:09:18am / 05/03/2024 6:09:18pm	
	Sello	Uplq2Yvsg941bnrc=JLR0he.LjwCFDxdLNzhN-CW5Y2mSISXU3EXI2wJ97a mcE597u3eObkZbXmZEUPRnu7UvQhSPDzSXglbFhLX8NBvgb4eamWj3e3 xyC546eouIEFmLMLBXYIYgTtJOUz85WzYS8rc=ekJasSLvT9lImJLmInqgqS bAchju2GrBHARAsCpdtVDEKVK6TyBzYWE71xUYQdfoEMlaxOSaRXfRtTzyKv1 gcRbrBOMBHdZwX+IgsSljOIA5e/dtSjVWTeJmPljdynqMauEgdDr8hJUGZx5I2 aPdDO7Rkrt4UW6d5Yv6oeIQ==	
	Fecha(UTCMTY)	05/03/2024 12:09:20 AM / 05/03/2024 06:09:20 PM	
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valide la firma en <a href="https://www.zjemi.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=C83B69C7-4DD8-EE11-BAB8-061022300078">https://www.zjemi.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=C83B69C7-4DD8-EE11-BAB8-061022300078</a>			
# Serie 2751061905577346460826544854762569020989694410BT			

ACTUACION

No. Edicto: 139482 - C83B69C7-4DD8-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 815

22-24-26





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO  
FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO  
DISTRITO JUDICIAL

Número de Edicto 137623

Edicto

Al ciudadano Luis Gerardo Galvez Solis

En fecha 14 catorce de noviembre del 2022 dos mil veintidós, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial, el expediente judicial 2383/2022, relativo al juicio ordinario civil promovido por María del Carmen Tovar Acosta, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Mediante auto de fecha 30 treinta de Octubre del 2023 dos mil veintitrés, se ordenó notificar y emplazar a la parte demandada Luis Gerardo Galvez Solis, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele a dicho ciudadano para que dentro del término de 9 nueve días ocurra ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaria de este juzgado. Así mismo, se le previene a la parte demandada Luis Gerardo Galvez Solis a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza Garcia y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se les harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. Garcia, Nuevo León, a 9 nueve de noviembre del 2023 dos mil veintitrés.  
NOÉ DANIEL PALOMO SOTO

No. Edicto:137623 - 35781E05-CF7E-EE11-BAB8-061022300078





Número de Edicto 137623

JUDICERIO JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO  
GENERAL DEL DECIMO CUARTO  
DISTRITO JUDICIAL

C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION  
DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL  
DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

ACTIVACIONES

No. Edicto:137623 - 35781E05-CF7E-EE11-BAB8-061022300078

Varios





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL

Firmante	Nombre	NOE DANIEL PALOMO SOTO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	34781E05-CF7E-EE11-BAB8-061022300078	
Firma	# Serie	706A6620636A66320000000000000000067DC	
	Fecha(UTC/MTY)	09/11/2023 7:10:11am / 09/11/2023 1:10:11am	
	Sello	Mikj34ZmrryU8i2yq6Q2uN8e7gUKp6oarQdkNVhZvy1FHauQXZ2H8yOCR9vrkhVewxOv7gneMM77qqV8vLbr2uPi+1LZeUoccl+govTmYKEDZGWrs12a25nRBoyFNFSGO55Hx2F3zuNyWly+JFEW37C6wo9+FjYaE1YFfzUuxYuE81QEUPuRkrI4q+5AYneB5eLqLl6F*1L8aZRRZvj9Cuk18bmvxvQNS9Bip4LUBSKPVEhwks6OntVE+ljDwKcJyLiO+HA1AD92j+MivGvcyE1plSYN6mkGjZyHlpOPshGEpNgICFPHvdshPTfK6JTJCHA==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	09/11/2023 07:10:13 AM / 09/11/2023 01:10:13 AM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072162307	

Valide la firma en <https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=34781E05-CF7E-EE11-BAB8-061022300078>

ACTUALIZADO

No. Edicio: 137623 - 35781E05-CF7E-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 792

22-24-26







PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO  
FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO  
DISTRITO JUDICIAL

Número de Edicto 137624

A la ciudadana Flor Estela Ramirez Rosales

En fecha 10 diez de noviembre del 2022 dos mil veintidós, se admitió a trámite en el Juzgado Mixto de lo Civil y Familiar del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, el expediente judicial 2341/2022, relativo al juicio ordinario civil promovido por María del Carmen Tovar Acosta, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Mediante auto de fecha 27 veintisiete de Septiembre del 2023 dos mil veintitrés, se ordenó notificar y emplazar a la parte demandada Flor Estela Ramirez Rosales, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele a dichos ciudadanos para que dentro del término de 9 nueve días ocurran ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaria de este juzgado. Así mismo, se le previene a la parte demandada Flor Estela Ramirez Rosales a fin de que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza Garcia y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se le harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado. Doy fe. Garcia, Nuevo León, a 9 nueve de noviembre de 2023 dos mil veintitrés.

NOÉ DANIEL PALOMO SOTO  
C. SECRETARIO ADSCRITO A LA COORDINACION  
DE GESTIÓN JUDICIAL DE LOS JUZGADOS DEL  
DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

No. Edicto:137624 - B92B465E-CF7E-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
 JUZGADO DE LO FAMILIAR Y DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL

Firmante	Nombre	NOE DANIEL PALOMO SOTO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	B82B465E-CF7E-EE11-BAB8-061022300078	
Firma	# Serie	70646620636A6632000000000000000000000057DC	
	Fecha(UTC/MTY)	09/11/2023 7:12:40am / 09/11/2023 1:12:40am	
	Sello	JAvG6uruOdnhqMylCtGkQ54/Lk6INEFRYv3N+KGI01UVZLp7xdqkww4k2ig Ywos2 Z+BsNgwdZFrIjj4z611PmLZDxzF+YyPv6B7PFLLZ+NaF1jb YyVvSISOwSoFk1 VOIFmtdgckAC5a0fd84846kcW0qj+u5E3PQCm84y2jL1yzvX9flldcQL7B5 M/QPSRdxoQAST18XPnn+LPHNlq7GHIZXGmVeHP7HF0w+E0qoh+OPLISYV0 4vKE1Uk41gk7WY+Rbwx2/O4VJBK6L57IE0JXVVEZ.Jk9z2QKLSuHRLGpu6yS D6W++qKXXW8JR5daX0jhX95ag==	
Fecha(UTC/MTY)	09/11/2023 07:12:43 AM / 09/11/2023 01:12:43 AM		
OCSP	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emsor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399189072162307	

Valide la firma en <https://www.pjenti.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=B82B465E-CF7E-EE11-BAB8-061022300078>

ACTUADO

No. Edicto: 137624 - B92B465E-CF7E-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 138667

Jesús Reyes Salas, domicilio ignorado. En fecha nueve de enero del año dos mil veintitrés, se admitió a trámite el expediente judicial número 4/2023, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Jesús Reyes Salas, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada en cita, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a la parte demandada, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, El Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, por lo que quedan a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y rubricadas que lo sean por la secretaría de este juzgado. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la parte demandada, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TIJERINA ALVIZO  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO  
DE LO CIVIL

Varios





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ISAAC TUERINA ALVIZO	
	Cargo	C. Secretaric	
	ID	9EE01B1F-50BA-EE11-BABB-061022300078	
Firma	# Serie	706A6620636A653200000000000000000005BE1	
	Fecha(UTC/MTY)	24/01/2024 12:33:03am / 23/01/2024 6:33:03pm	
	Sello	cJJIYO4/s5uZJQqNXLoWjKIAq8mpi2a2Y18Lw4wNbM54zcZybo2gBcS5uggD HZTIAGuQbloox8mDvQDBymIn4LwZwJXNtZDVjAB7UB3aZzF78144faBKp+X Kw5avhMyhZWxVwniEUSIGV92QE+WEvsQa3bh8JiLrTksScFIOdwj2U112SpQS IMYhSRh1jpuvgjdmcsZOj3LAgBD1dIRpgfQq8PJ59wkLPbyZWgQZKpvoR7h LGGxfhYq8ASVarTPioTov48Ww2yW0EYDFi8PaTHGrJqTmctWcLE8WLBmH5 U99Hszsvdu3i69RKHCLTAq2C2TDg==	
Fecha(UTC/MTY)	24/01/2024 12:33:05 AM / 23/01/2024 06:33:05 PM	OCSP	
Respondedor	OCSP ACT del Consejo de la Judicatura Federal		
Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal		
	# Serie	8100399169072162307	

Valide la firma en <https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=9EE01B1F-50BA-EE11-BABB-061022300078>

ACTUALIZADO





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

## Número de Edicto 137871

José Flores del Ángel, domicilio ignorado. En fecha veinte de febrero del dos mil veintitrés, se admitió a trámite el expediente judicial número 242/2023, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de José Flores del Ángel, al haberse realizado la búsqueda de José Flores del Ángel, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha veinticinco de octubre del dos mil veintitrés, se ordenó emplazar al antes citado, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, el Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, por lo que quedan a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y rubricadas que lo sean por la secretaría de este juzgado. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a los citados demandados, para que dentro del término para contestar la demanda señalen domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TIJERINA ALVIZO  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO  
DE LO CIVIL

No. Edicto:137871 - 91989CC5-9889-EE11-BABB-061022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ISAAC TIERINA ALVIZO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	90989CC5-9989-EE11-BAB8-061022300078	
Firma	# Serie	706A66206364663200000000000000000000000058E1	
	Fecha(UTC/MTY)	23/11/2023 12:46:44am / 22/11/2023 6:46:44pm	
	Sello	H223PgMmmBvmmXMvAHU3+OLNp6ZueqZ9dRRMswK015MR Eaz7xk0jg11v vESGVFTNLc8018pCsD5ylqTPRDeRLNdU18G79nGK+rmawHpK+zY39+GCYT giv4F08p3+FZKN776ZZU5cP+JGFG9uhyW086dzkATsmGEkduhwqUuWJdBc4 TdcIx033CAVIsJfBwwGuAMhRiv4Y8EAMcissWESL7AUGhd4gyZA4C Hpkpkidd CskakAwfBLUNbuUSPqjCQVupkrqJMRFSiyAUCOmB6PyKFUABP57ITz3pwD 6HofcSNCUqMh08CQ0TND FxsbFNKDQgkOCISg==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	23/11/2023 12:46:46 AM / 22/11/2023 06:46:46 PM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
# Serie		8100399168072162307	
Valide la firma en <a href="https://www.pjenti.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=90989CC5-9989-EE11-BAB8-061022300078">https://www.pjenti.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=90989CC5-9989-EE11-BAB8-061022300078</a>			

No. Edicto: 137871 - 91989CC5-9989-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 795

22-24-26





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

## Número de Edicto 138113

A la persona Pamela Monserrat López Silva, con domicilio desconocido, en el Juzgado Tercero de lo civil del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, en fecha 18 dieciocho de mayo de 2023 dos mil veintitrés, se radicó el expediente judicial número 769/2023, relativo al juicio ordinario civil que promueve Juan Ángel Ulises Salazar Tamez, su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Pamela Monserrat López Silva, mediante proveído de fecha 28 veintiocho de septiembre de 2023 dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a la demandada Pamela Monserrat López Silva, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, lo anterior para los efectos de que dentro del término de 9 nueve días, ocurra a producir contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere, en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndosele prevenir a la parte demandada, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se les hará en la forma prevista por el artículo 68 del Ordenamiento legal en cita. Así mismo quedan a disposición de la parte demandada, las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Monterrey, Nuevo León a 27 veintisiete de octubre del año 2023 dos mil veintitrés. DOY FE.

MARÍA TRINIDAD LOZANO MARTÍNEZ  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO  
DE LO CIVIL

No. Edicto: 138113 - 48C4C616-FF92-EE11-BAB8-061022300078

Varios









PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

## Número de Edicto 138421

A la ciudadana Thelma Elizabeth Coronado Vázquez con domicilio desconocido, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha 11 once de agosto del 2022 dos mil veintidós, radicó el expediente judicial número 1215/2022 relativo al juicio ordinario civil promovido por María del Carmen Tovar Acosta, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda en contra de Gerardo Robledo Ruiz y Thelma Elizabeth Coronado Vázquez, mediante proveído de fecha 18 dieciocho de octubre de 2023 dos mil veintitrés, se ordenó notificar a Thelma Elizabeth Coronado Vázquez por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, lo anterior para los efectos de que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir contestación la parte demandada y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndosele prevenir a Thelma Elizabeth Coronado Vázquez, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se les hará en la forma prevista por el artículo 68 del Ordenamiento legal en cita. Así mismo quedan a disposición de Thelma Elizabeth Coronado Vázquez, las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.-  
DOY FE.-

MARÍA TRINIDAD LOZANO MARTÍNEZ  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO  
DE LO CIVIL





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ	
	Cargo	C. Secretaria	
	ID	FDD0709-18BA-EE11-BAB8-061022300078	
Firma OCSP	# Serie	3030303031303030303030353037363730363735	
	Fecha(UTC/MTY)	23/01/2024 5:51:33pm / 23/01/2024 11:51:33am	
	Sello	RFYMeCDzMHGXRtI5Z+ELLATD3WSDQn5MJK6GpOhs6z1eXyUZEH-ZMA7lBt8h2LJrTBH0xHeKKYE+d2QKlug7f0XuJ28aFm0LXXdcECPQPyS40JNJBn7V7aSC71!uJFP2AVBQg9jTZDFA4.jsvHdRZc8J64VxdkFzmpCWHS+zW1DZmqg6IBhm4Yxrk8Mvd3Y7I21pUzJ1fo107ADyBILpBn7HNbzEGL4rsPqU8J3Kz5RC9JabmDxztb8Sg3Lg090y6IuuPs/EICoBT00wDHY25rrTdUmn4IBwsSVxX8wCDC8ZzFO+mW5vsMqpB5L9LN1g==	
	Fecha(UTC/MTY)	23/01/2024 05:51:39 PM / 23/01/2024 11:51:39 AM	
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
	Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valide la firma en <a href="https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=FDD0709-18BA-EE11-BAB8-061022300078">https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=FDD0709-18BA-EE11-BAB8-061022300078</a>			
# Serie 275106190557734646082654485476256902098969441081			

ACTUACION

No. Edicto: 138421 - 725E090F-18BA-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 797

22-24-26





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 138422

A los ciudadanos Víctor Manuel Cardona Carranza y Nidya Bellaney Colunga Lumbreras con domicilio desconocido, en el Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, en fecha 10 diez de noviembre de 2022 dos mil veintidós, radicó el expediente judicial número 1684/2022 relativo al juicio ordinario civil promovido por María del Carmen Tovar Acosta, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Víctor Manuel Cardona Carranza y Nidya Bellaney Colunga Lumbreras, mediante proveído de fecha 19 diecinueve de octubre de 2023 dos mil veintitrés, se ordenó notificar a los demandados por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, lo anterior para los efectos de que dentro del término de 9 nueve días ocurra a producir contestación la parte demandada y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndosele prevenir a Víctor Manuel Cardona Carranza y Nidya Bellaney Colunga Lumbreras, para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se les hará en la forma prevista por el artículo 68 del Ordenamiento legal en cita. Así mismo quedan a disposición de los demandados, las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. DOY FE.-

GABRIEL MANUEL VÁZQUEZ LÓPEZ  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO  
DE LO CIVIL

Varios





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	GABRIEL MANUEL VAZQUEZ LOPEZ	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	410BDD3A-AFC6-EE11-BAB8-061022300078	
Firma	# Serie	706A6620636A663200000000000000000000A591	
	Fecha(UTC/MTY)	08/02/2024 6:23:57pm / 08/02/2024 12:23:57pm	
	Sello	PGer4N+ FgcOc5cVxcixWMe1yYy3bJi6HguOYXMHDcX2V0K++eMGrZUqec8dGT80ly9W8VTDcsC59afOpuzYSvBQP00FAx7pLDdzfssn7WSDyA08YsaabY9cT9XJ6unwB3jY7WRg+/TbzG/Y4LwmkYLu07RDCq9Sc5S2gYy2I4aa5Jb587+MwUkfmW/hAKTSCtauxw5MnNyzpnc3QuODELHeg4bhXMgplJIDAmIe2UO00a7acUaalHZZFIVWlywyX0Bd3YTIpYki0aMNSvNsIBTISrINaoGlc2B0etuwGVuS0HY7x0N/wu8LB2shMQhSpF+G/R3g==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	08/02/2024 06:24:03 PM / 08/02/2024 12:24:03 PM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072162307	

Valide la firma en <https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=410BDD3A-AFC6-EE11-BAB8-061022300078>

ACTUACION

No. Edicto: 138422 - 420BDD3A-AFC6-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 798

22-24-26





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

## Número de Edicto 138761

Al ciudadano SANSON CEDILLO ESCOBEDO . Con domicilio desconocido.- En fecha 13 trece de Mayo del 2022 dos mil veintidos, se admitió a trámite en el Juzgado Primero Civil del Primer Distrito Judicial, el expediente judicial 648/2022, relativo al juicio ordinario civil promovido por María del Carmen Tovar Acosta, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Mediante auto de fecha 11 once de Octubre del 2023 dos mil veintitrés, se ordenó notificar y emplazar a la parte demandada SANSON CEDILLO ESCOBEDO, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele a dichos ciudadanos para que dentro del término de 9 nueve días ocurran ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaria de este juzgado. Así mismo, se le previene a la parte demandada SANSON CEDILLO ESCOBEDO a fin de que señalen domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza Garcia y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se les harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado.

No. Edicto 138761 - 86DF12D9-78BC-EE11-BAB8-061022300078





JUDICIAL DEL  
DE NUEVO LEÓN  
RIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL  
ERREY, N.L.

Número de Edicto 138761

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO  
DE LO CIVIL

ACTUACIONES

No. Edicto:138761 - 86DF12D9-78BC-EE11-BAB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	84DF12D9-78BC-EE11-BAB8-061022300078	
	# Serie	303030303130303030303030353036393833303833	
Firma OCSP	Fecha(UTC/MTY)	26/01/2024 6:29:35pm / 26/01/2024 12:29:35pm	
	Sello	VQxQ57jbbu0iYAhG4PZMwCvXHHQYuyZLRsBQpgZnJABrkCYkIAWinzh8q 0WlIP+6Uje+YCCROTelmchGv48T1dL2G7wDZR7MDOJsk125JoNYoLvZTz GJ83cNafysHOWIPZEseBEpvcSBNYJef0P8+ULgPIQjgsZNC6eAuUZNBwK8hQ TvxOg3zkhVZu7fk8kFountdjsSMhFYMqvvdJNp9zLGrnCmHTm2wouq7PSA1jgT 1qncR4C+n6i1TFwwAcPMh8k8eIHMQ3zYFeaqnsOc+046ort3XTH8RT4mbn0 NVON8nqpUDHUKcc6zdryCqbmlywq==	
	Fecha(UTC/MTY)	26/01/2024 06:29:37 PM / 26/01/2024 12:29:37 PM	
	Respondedor	Servicio OCSP SAT	
	Emsor	AUTORIDAD CERTIFICADORA	
Valide la firma en <a href="https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=84DF12D9-78BC-EE11-BAB8-061022300078">https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=84DF12D9-78BC-EE11-BAB8-061022300078</a>			
# Serie 275106190557734646082654485476256902088969441061			

ACTUACIONES

No. Edicto: 138761 - 86DF12D9-78BC-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 799

22-24-26





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

### Número de Edicto 138960

Reynaldo Salazar Lumbreras, domicilio ignorado. En fecha quince de mayo del dos mil veintitrés, se admitió a trámite el expediente judicial número 749/2023, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Reynaldo Salazar Lumbreras, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada en cita, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a la parte demandada, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, El Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, por lo que quedan a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y rubricadas que lo sean por la secretaría de este juzgado. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la parte demandada, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.

ISAAC TIJERINA ALVIZO  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO  
DE LO CIVIL







PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ISAAC TUERINA ALVIZO	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	2493F711-AEC6-EE11-BAB8-061022300078	
Firma	# Serie	706A6620636A663200000000000000000005BE1	
	Fecha(UTC/MTY)	08/02/2024 6:15:48pm / 08/02/2024 12:15:48pm	
	Sello	YvZMnGIOW3ghEVMszXcs4BniNup4UJ00JCrd1D/pTAOY7IMvpaAoFL9I0h3gDbvNz2zweK0SSADYN2HJTDimVhfgQbzXNCXJy40Hh31GYy8iVC649Zz4BPyRKL79eI5PpIUvZzAM6f6pm9ZcE4gbrBFa+7Nzfrwy9duz7S+miTbO63ACYeHH1bS4Apq311SL10BP+N48Gf3ZS3oVC46rd+4GidrJs6x44gmwzBMO8mKSrvE7ISxmakYDzvaNrI2WksUeFrlsTJMq0KJvzAvITgxtgdbSkrtadfwBVdrRavc5V41xmqnZz5g9oJNOIkornM3zvw==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	08/02/2024 06:15:50 PM / 08/02/2024 12:15:50 PM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
	# Serie	8100399169072162307	
Valide la firma en <a href="https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?d=2493F711-AEC6-EE11-BAB8-061022300078">https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?d=2493F711-AEC6-EE11-BAB8-061022300078</a>			

No. Edicto: 138960 - 2693F711-AEC6-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 800

22-24-26





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

### Número de Edicto 138773

A la ciudadana NANCY MARIBEL ORTIZ SOLIS . Con domicilio desconocido.- En fecha 24 veinticuatro de Junio del 2022 dos mil veintidos, se admitió a trámite en el Juzgado Primero Civil del Primer Distrito Judicial, el expediente judicial 907/2022, relativo al juicio ordinario civil promovido por María del Carmen Tovar Acosta, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. Mediante auto de fecha 19 diecinueve de Octubre del 2023 dos mil veintitrés, se ordenó notificar y emplazar a la parte demandada NANCY MARIBEL ORTIZ SOLIS, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico "El Porvenir", "El Norte", "Milenio", "ABC", a elección del promovente, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Boletín Judicial, emplazándosele a dichos ciudadanos para que dentro del término de 9 nueve días ocurran ante esta a producir su contestación. En la inteligencia que la notificación hecha de esta forma surtirá sus efectos a los diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaria de este Juzgado las copias simples de la demanda y demás documentos acompañados a la misma debidamente selladas y rubricadas que lo fueron por la secretaria de este juzgado. Así mismo, se le previene a la parte demandada NANCY MARIBEL ORTIZ SOLIS a fin de que señalen domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, o en los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza Garcia y Santa Catarina, todos del Estado de Nuevo León, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, incluyendo las de carácter personal, se les harán por medio de la tabla de avisos que se lleva en este juzgado.

JENARO ABNER LUNA CERVANTES

C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO  
DE LO CIVIL





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Varios

Firmante	Nombre	JENARO ABNER LUNA CERVANTES	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	0935C900-95BC-EE11-BAB8-061022300078	
Firma OCSP	# Serie	3030303031303030303030353036393833303833	
	Fecha(UTC/MTY)	26/01/2024 9:51:03pm / 26/01/2024 3:51:03pm	
	Sello	UNhNQcuq1cSSujBsEynJjoN+5fE1pHrPi+UFmIzRzIUUjYICWEVw373hVZIHXY uGhgnGMd/OvignNYCoFdkpJ9qcrWBJJ3+SonQ1qdShzLUYPlzZBwhAD2i0S25 CokdaxCoiWzXwWdQJdYPI7OpW8Txx4yCmK3lbbnSPDQ7Mhql17SvVb13gev 5e+4NgwJlMcU+4zHSTkdsXKq22bA+kz3fEdYsJAwbX78zKuP9FbssatWYpZd +OUlxcWKqXaQumZTRCfSF3WPOI6RsT6GxOfT64JT3q6zBk6SUStvnxAaHo ABFmwKzSpX3bEGHxyoRqUSKaHg==	
	Fecha(UTC/MTY)	26/01/2024 09:51:04 PM / 26/01/2024 03:51:04 PM	
Respondedor	Servicio OCSP SAT		
Emsor	AUTORIDAD CERTIFICADORA		
Valide la firma en <a href="https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=0935C900-95BC-EE11-BAB8-061022300078">https://www.pjenl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=0935C900-95BC-EE11-BAB8-061022300078</a>			
# Serie			
275106190557734646082654485476256902098969441081			

No. Edicto: 138773 - 0A35C900-95BC-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 801

22-24-26





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

## Número de Edicto 137264

Nazario Medina Carranza, domicilio ignorado. En fecha once de agosto del dos mil veintidós, se admitió a trámite el expediente judicial número 1217/2022, tramitado ante este Juzgado Segundo de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Nazario Medina Carranza, al haberse realizado la búsqueda de la parte demandada en cita, no fue posible localizar su domicilio, por lo que mediante auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a la parte demandada Nazario Medina Carranza, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cualquiera de los periódicos ABC, El Porvenir, El Norte o Milenio que se editan en esta Ciudad a elección del actor, publicación que igualmente se hará por medio del Boletín Judicial, a fin de que dentro del término de 09 nueve días ocurra a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, por lo que quedan a su disposición las copias de traslado, debidamente selladas y rubricadas que lo sean por la secretaría de este juzgado. En la inteligencia de que la notificación realizada de esta manera surtirá sus efectos a los 10 diez días contados a partir de la última publicación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Asimismo, prevéngase a la citada demandada, para que dentro del término para contestar la demanda señale domicilio para los efectos de oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García o Santa Catarina, todos del estado de Nuevo León, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de instructivo que para tal efecto se coloque en la tabla de avisos de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Nuevo León. Doy fe.





JERARQUÍA JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIRCUITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

Número de Edicto 137264

ISAAC TIJERINA ALVIZO  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO  
DE LO CIVIL

ACTUALIZACIONES

No. Edicto: 137264 - 0C8F4B33-BF72-EE11-BAB8-061022300078

Varios





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	ISAAC TUERINA ALVIZO	
	Cargo	C. Secretaric	
	ID	088F4B33-BF72-EE11-BAB8-061022300078	
Firma	# Serie	706A6620636A663200000000000000000005BE1	
	Fecha(UTC/MTY)	24/10/2023 10:46:46pm / 24/10/2023 4:46:46pm	
	Sello	D9SwdEJHQ9QhrzAAQ2xiQqBDrV8WlcAmpmfcni0fonbgH8+kUHQreX2ydcXGs asrqNmbhWZ1gubvnTqtfa+3nKF5qFgfaIMBp4tPM1zbs2yv8YeaXVOISFTuBrS wqdoAr8Lm08NifK2dzrkF50SuZmAdKquSpfv9HRgWH4Zy9VWaoD49f+VukGG JFsQdcqCHEZQdXjuRMsng/FDcaZx4cJUByC/Wlsp+dSxnmim5KtnQs6PovDsZL 3IRT9yWmbtPO7o7ljjzr03u8am1SyFyrcHHTpwGUcgl6ZMp0sxINzHuzpztwUS sADCoNlaXuU6Ri326266v1A==	
OCSP	Fecha(UTC/MTY)	24/10/2023 10:46:49 PM / 24/10/2023 04:46:49 PM	
	Respondedor	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal	
	Emisor	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal	
# Serie		8100399169072152307	
Valide la firma en <a href="https://www.pjnl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=088F4B33-BF72-EE11-BAB8-061022300078">https://www.pjnl.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=088F4B33-BF72-EE11-BAB8-061022300078</a>			

AGENCIACION





PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
MONTERREY, N.L.

## Número de Edicto 138112

A la persona Amado Artemio Salazar Carmona, con domicilio desconocido, en el Juzgado Tercero de lo civil del Primer Distrito Judicial en el Estado de Nuevo León, en fecha 11 once de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, se radicó el expediente judicial número 721/2023, relativo al juicio ordinario civil, promovido inicialmente por Juan Ángel Ulises Salazar Tamez y continuado por María del Carmen Tovar Acosta, ambos en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Amado Artemio Salazar Carmona, mediante proveído de fecha 28 veintiocho de septiembre 2023 dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a la parte demandada, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial, así como en un periódico de los de mayor circulación, quedando a elección del interesado esto último el hacer la publicación en el Diario el Porvenir, periódico El Norte, en el periódico Milenio Diario de Monterrey o el ABC de Monterrey, lo anterior para los efectos de que dentro del término de 9 nueve días, ocurra a producir contestación a la demanda y a oponer las excepciones de su intención si las tuviere, en la inteligencia de que dicha notificación surtirá sus efectos a los 10 diez días contados desde el siguiente al de la última publicación, lo anterior con fundamento en el artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, debiéndosele prevenir a la parte demandada, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en cualquiera de los municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, Nuevo León, apercibida de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de carácter personal se les hará en la forma prevista por el artículo 68 del Ordenamiento legal en cita. Así mismo quedan a disposición de la parte demandada, las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Monterrey, Nuevo León a 1 uno de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés. DOY FE.

MARÍA TRINIDAD LOZANO MARTÍNEZ  
C. SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO  
DE LO CIVIL

No. Edicto:138112 - 1E8CF994-FE92-EE11-8AB8-061022300078





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL MONTERREY, N.L.

Firmante	Nombre	MARIA TRINIDAD LOZANO MARTINEZ	
	Cargo	C. Secretario	
	ID	1D8CF994-FE92-EE11-BAB8-061022300078	
Firma OCSF	# Serie	303030303130303030303030353037363730363735	
	Fecha(UTC/MTY)	04/12/2023 11:41:04pm / 04/12/2023 5:41:04pm	
	Sello	JeRiY8ASiaCR/sHAsLjXWqHO2CVGDlKk41u+gs5n9BkKJQzpcA7JG8H6eB-kpM7+Sdo6RKhsq0ShGz/RcczP7hm6XZyJm7xSOVGNXPJOKIQRwncn3SbzL.TpnQ2Xul.YsJvdhuEbSCCN1sn2jBLBPKHhVHMp10BNvK3dWlIHtJRmxbTvmkTZNmzVBQQJVJKXsgEstlB4H0h0qjhHcvWVMT4sFUnD+GOkSdohcI7QHxE4AC+yoYg9CGYelInGztkRu2A1XPWPkHAJHWJG4HcKBla6d7TBWMqy9SkvUSmrfJFc6lsGRbr1aCMkdgz=	
	Fecha(UTC/MTY)	04/12/2023 11:41:06 PM / 04/12/2023 05:41:06 PM	
Respondedor	Servicio OCSF SAT		
Emisor	AUTORIDAD CERTIFICADORA		
Valide la firma en <a href="https://www.pjenti.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=1D8CF994-FE92-EE11-BAB8-061022300078">https://www.pjenti.gob.mx/validafirma/index.aspx?id=1D8CF994-FE92-EE11-BAB8-061022300078</a>			
# Serie 275106190557734646082654485476256902098969441081			

ACTUALIZADO

No. Edicto: 138112 - 1E8CF994-FE92-EE11-BAB8-061022300078

Orden No. 803

22-24-26







[http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia\\_2015\\_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx](http://sistec.nl.gob.mx/Transparencia_2015_LyPOE/Acciones/PeriodicoOficial.aspx)